UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Carrera Profesional de Derecho

TESIS

"EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO ENFOQUE DE UNA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL, PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA"

POR

Bach. Junior Alberto Escobedo Trigoso

Bach. Michel Rabanal Romero

Asesor: Abg. José Luis Coba Uriarte

Cajamarca – Perú

Mayo -2020

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

TESIS

"EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO ENFOQUE DE UNA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL, PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA"

Tesis presentada en cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de Abogado

Bach. Junior Alberto Escobedo Trigoso
Bach. Michel Rabanal Romero

Asesor: Abg. José Luis Coba Uriarte

Cajamarca – Perú
Mayo -2020

COPYRIGHT © 2020 de

Bach. Junior Alberto Escobedo Trigoso

Bach. Michel Rabanal Romero

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

APROBACION DE TESIS PARA OBTENER TÍTULO PROFESIONAL

EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO ENFOQUE DE UNA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL, PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA

Presidente: Abg. Cristhian Fernando Tantaleán Odar

Secretario: Abg. Loyita Otilia Palomino Correa

Asesor: Abg. José Luis Coba Uriarte

A:

Dios por mostrarnos que con humildad, estudio y perseverancia

Todo es posible.

Nuestros padres, a nuestro asesor, y en especial a nuestros hijos, en por el apoyo incondicional

Y orientación durante la elaboración de nuestra tesis.

AGRADECIMIENTO

A Dios por brindarnos la vida para poder lograr nuestras metas,
de igual manera agradecemos a nuestros padres por el apoyo moral
y económico que ellos nos brindan y finalmente agradecemos el apoyo
de nuestro asesor en la realización de la presente tesis.

ÍNDICE

APROBACION DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL iii
DEDICATORIA iv
AGRADECIMIENTOS v
RESUMEN 1
ABSTRACT 2
INTRODUCCIÓN 3

CAPITULO I
ASPECTOS METODOLÓGICOS 5
1. 1. Problema de la investigación 5
1.1.1. Planteamiento del problema 5
1.1.2. Formulación del problema 9
1.1.3. Justificación del problema 9
1.2. Objetivos de la investigación 11
1.2.1. Objetivo general 11
1.2.2. Objetivos específicos 11
1.3. Marco teórico 12
1.3.1. Antecedentes de investigación 12
1.3.2. Báses teóricas 14
1.3.3. Discusión teórica 24
1.3.4. Definición de términos básicos 26
1.4. Hipótesis de la investigación 30
1.4.1. Operacionalización de variables 31
Metodología de la investigación 34
1.5. Aspectos generales 34
1.5.1. Enfoque 34
1.5.2. Tipo 34
1.5.3. Diseño 35
1.5.4. Dimensión temporal y Espacial 35
1.5.5. Unidad de análisis, universo y muestra 35
1.5.6. Métodos 36
1.5.7. Técnicas de investigación 36

1.5.8. Instrumentos 36
1.5.9. Limitaciones de la investigación 37
1.6. Aspectos éticos de la investigación 37

CAPITULO II
EL DERECHO A LA PARTICIÓN CIUDADANA Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA. 38

CAPITULO III
LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA. 56
3.1 La política y sus componentes 56
3.1.1 La política pública y su importancia 57
3.1.2 Etapas de una política pública 57
3.1.3 Elementos que deben tener las políticas públicas para ser implementadas 58
3.1.4 Herramientas que deben tener las políticas públicas para ser implementadas 59
3.1.5 Implementación y resultado de la política pública 60
3.1.6 Ventajas y desventajas de las políticas públicas 60
3.1.7 Importancia de la incidencia política en la efectividad de las políticas públicas 61
3.2 La familia 62
3.3 Violencia familiar 69
3.3.1 Violencia física 70
3.3.2 Violencia psicológica 70
3.3.3 Violencia sexual 70
3.4 Causas de violencia familiar 71
3.5 Incidencia política 74

CAPÍTULO IV

PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE PREVENCIÓN CON ENFOQUE AL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 77

4.1 Creación de una oficina de defensorías vecinales 78

4.2 Implementación de un estatuto municipal de buena convivencia en el grupo familiar aplicado en todo el distrito de Cajamarca. 80

CONCLUSIONES 84

RECOMENDACIONES 85

BIBLIOGRAFIA 86

ANEXOS 90

Informe N° 054-2019-MPT/SGDH/PPM, más anexo 92

Informe N° 72-2019-GDS-SGDHyPS-DEMMUNA/LMSS-MPC 95

Informe N° 045-2018-CEDEM-SGDHPS-GDS-MPC, más anexo 98

Correo electrónico enviado a la municipalidad provincial de Chiclayo 112

RESUMEN

La presente tesis denominada: “El derecho de participación ciudadana, como enfoque una política pública local, para prevenir la violencia familiar en el distrito de Cajamarca”, surge a partir de la observación de los problemas jurídicos sociales más frecuentes que aquejan a la población civil peruana, específicamente, en el distrito de Cajamarca, esto es, la violencia familia.

De la interrogante: **¿De qué manera el derecho de participación ciudadana como enfoque de una política pública local debe prevenir la violencia familiar en el distrito de Cajamarca?**, se sustenta el desarrollo de la presente tesis. Pues en la actualidad, la participación activa de la población civil en asuntos que conciernen el interés y bienestar de la sociedad como tal, ha cobrado relevancia en los últimos años, en estados y gobiernos donde existe y se vive a plenitud un estado democrático de derecho.

De esa manera, el objetivo principal de la realización del presente trabajo de investigación, se sustenta en analizar de qué manera el derecho constitucional de participación ciudadana, como enfoque en una política pública local, puede prevenir la violencia familiar en el distrito de Cajamarca. Para ello, la presente tesis consta de cuatro capítulos, los mismos que serán desarrollados desde un enfoque cualitativo y un diseño descriptivo, teniendo en cuenta la realidad social y política del distrito de Cajamarca.

Palabras clave: Derecho a la Participación Ciudadana, Políticas Públicas, Violencia Familiar.

ABSTRACT

This thesis called: "The right of citizen participation, as a focus of a local public policy, to prevent family violence in the district of Cajamarca", arises from the observation of the most frequent social problems that afflict the Peruvian civilian population, specifically, in the district, province and department of Cajamarca, that is, family violence.

From the question: How should the right of citizen participation as a focus of a local public policy prevent family violence in the Cajamarca district? The development of this thesis is sustained. For at present, the active participation of the civilian population in matters that concern the interest and well-being of society as such has become relevant in recent years, in states and governments where a democratic state of law exists and is fully lived.

Thus, the main objective of carrying out this research work is based on analyzing how the constitutional right of citizen participation, as a focus on a local public policy, can prevent family violence in the District of Cajamarca. To this end, this thesis consists of four chapters, the same that will be developed from a qualitative approach and a descriptive design, taking into account the social and political reality of the district Cajamarca.

Keywords: Right to Citizen Participation, Public Policies, Family Violence.

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar es un problema social que en los últimos años ha cobrado gran relevancia a nivel nacional y, sobre todo, en el Distrito de Cajamarca, ante la incidencia que ésta posee, según lo establecido en el boletín estadístico N° 01-2019 del programa nacional contra la violencia familiar y sexual.

Generando la promulgación de diferentes normas y reglamentos para prevenir un problema, hoy en día, social. Siendo éste problema, un asunto de interés público, debe ser abordado desde las diferentes instancias del estado, como los gobiernos regionales y la municipalidades; por esa razón el trabajo de investigación se formula como pregunta de investigación; **¿De qué manera el derecho de participación ciudadana como enfoque de una política pública local debe prevenir la violencia familiar en el distrito de Cajamarca?**

Por lo que, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo general analizar de qué manera la política pública local previene la violencia familiar, teniendo como enfoque el derecho de participación ciudadana, en el distrito de Cajamarca y como objetivos específicos: - Determinar si se ha implementado el derecho a la participación ciudadana, como política pública local en la municipalidad provincial de Cajamarca o en alguna municipalidad provincial aledaña; valorar la eficacia del enfoque de participación ciudadana en las políticas públicas locales para prevenir la violencia familiar, en la municipalidad provincial de Cajamarca; proponer políticas públicas locales de prevención a la violencia familiar por parte de la municipalidad provincial de Cajamarca, con enfoque del derecho de participación ciudadana.

Para ello, se desarrollaron cuatro capítulos, los cuales se detallan a continuación:

En el capítulo I se hace referencia a los aspectos metodológicos, en el cual se plasma el planteamiento del problema, la formulación del problema, objetivos, la hipótesis, una descripción teórica de las variables, así mismo el procedimiento metodológico, el tipo y nivel de investigación, la operacionalizacion de variables; así como los instrumentos y técnicas de investigación utilizados.

El capítulo II está referido al derecho a la participación ciudadana y las políticas públicas, en la municipalidad provincial de Cajamarca.

En el capítulo III se desarrolla la eficacia del enfoque de participación ciudadana en las políticas públicas locales para prevenir la violencia familiar en la municipalidad provincial de Cajamarca.

En el capítulo IV aborda las propuestas de políticas públicas locales de prevención con enfoque al derecho de participación ciudadana.

Finalmente, se redactan las conclusiones y recomendaciones, además se indican las referencias bibliográficas y se anexan todos los documentos utilizados en el presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

ASPECTOS METODOLÓGICOS

1.1. Problema de investigación

1.1.1. Planteamiento del problema de investigación

La violencia familiar es un problema social que viene cobrando gran connotación social, sobre todo en estos últimos años en el territorio nacional y el distrito de Cajamarca, según lo establecido en el boletín estadístico N° 01-2019 del programa nacional contra la violencia familiar y sexual, por lo que, a manera de prevenir dicho problema social se han promulgado diferentes dispositivos legales para combatir la violencia familiar. (2019, p. 04).

En ese sentido, se ha promulgado la Ley Nº 30364, titulada "Ley para **prevenir**, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar", cuya vigencia surtió efectos a partir del 25 de noviembre del 2015, reglamentada por Decreto Supremo N° 009-2016-PCM, modificado por Decreto Legislativo N° 1386.

Marco legal en que el legislador ha intentado proponer solución al problema de la violencia familiar, mediante la configuración de nuevas modalidades de violencia familiar, simplicidad procesal, y medidas de protección urgentes a la víctima, pero dejando de lado el hecho que vivimos en una realidad totalmente distinta, por cuanto la violencia familiar en Cajamarca como en todo el Perú sigue expandiéndose notablemente.

Por ende, estamos frente a una ley y su reglamento que cumple una función ajena a su naturaleza jurídica, siendo la prevención un tema exclusivo de nuestro gobierno central, que mediante Ley N° 27783 Ley de base de la descentralización, en la cual se otorga y

faculta la competencia a las autoridades locales y/o regionales para solucionar conflictos jurídico sociales en su jurisdicción mediante emisión de políticas públicas y normas locales dentro de su ámbito de competencia.

En ese sentido, la prevención de un problema social debe ser asumida por la autoridad local mediante la emisión de políticas públicas locales, contra la expansión de violencia familiar, incluyendo en su elaboración, diseño, e implementación, el derecho constitucional de participación ciudadana.

En consecuencia, la presente investigación busca determinar si la municipalidad provincial de Cajamarca como autoridad local inmediata descentralizada, está promoviendo e implementando políticas públicas que permitan prevenir la violencia familiar, con un enfoque de participación a la ciudadanía de prevención.

Que, del argumento establecido líneas arriba, parte de ésta problemática recae en que las etapas para combatir la violencia familiar (prevención-seguimiento) son contempladas como función de la Ley Nº 30364 y su reglamento, acarreando que el citado marco legal por sí solo no contribuye a la prevención de violencia familiar, pues dichas etapas son exclusivas competencia del estado y sus gobiernos locales descentralizados, mediante la ciencia política e incidencia política.

En éste caso, la municipalidad provincial de Cajamarca cuenta con un marco normativo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 31°; Ley N° 26300 “Ley de participación y control ciudadano”, Ley N° 27972 “Ley orgánica de la municipalidades” que reconoce al derecho de participación ciudadana como medio para la

emisión de políticas públicas; y la lo subsumido por el articulo 2° inciso 3) de la Ley N° 30346 que establece: principio de la debida diligencia, "*el estado adopta sin dilaciones, todas las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Deben imponerse las sanciones correspondientes a las autoridades que incumplan este principio".*

Sin embargo, la municipalidad provincial de Cajamarca no ha agendado como prioridad el tema de la violencia familiar para así, asumir que dicho problema jurídico - social debe ser combatido desde el punto de del derecho y la ciencia política, emitiendo políticas públicas que brinden a la sociedad una participación activa en la lucha para prevenir la violencia familiar en el distrito de Cajamarca.

Ello conllevaría a que la normatividad vigente esté rodeada de políticas públicas preventivas y no solo centrarse en la presente Ley como único medio de prevención, pues no debemos olvidar que una de las finalidades del Estado, es lograr la paz social, como lo establece la doctrina expresada por Ferrero Rebagliati: "La causa final del estado es el bien común, es decir el bienestar de la comunidad. Así lo define Aristóteles y ha quedado como una verdad firme, a modo universal". (2003, p. 141).

Aunado a ello, el reporte Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señala que en los últimos años:

> En el periodo enero a febrero del 2018 se registraron 22 mujeres víctimas de feminicidio. Los departamentos con mayor número de casos de feminicidio son: Lima 8 casos, Cuso 3 casos, Arequipa 2 casos, La Libertad 2 casos y San Martín 2 casos. (2018, p. 06). Así mismo, según las estadísticas de

Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, desde el mes de enero del 2019 a diciembre del 2019, la comisaria de familia de Cajamarca distrito atendió 989 personas víctimas de violencia familiar.

Según éstas estadísticas, podemos ver que el departamento de Lima es el que tiene un mayor número de víctimas de feminicidio. Así mismo sobre la tentativa de feminicidio por departamento según el reporte de Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tenemos que en el periodo enero a febrero 2018, se registraron sesenta y seis (66) mujeres víctimas de feminicidio. Los departamentos con mayor número de caso son: Lima con veinte (20) casos, Arequipa cinco (5) casos, Tumbes cinco (5) casos, Cusco cuatro (4) casos, Ica cuatro (4) casos, Ancash tres (3) casos, Cajamarca tres (3) casos, Junín tres (3) casos y Puno tres (3) casos. (2018 p. 09).

De igual manera, considerados los datos emitidos se tiene que en Cajamarca existen tres (3) casos, ésta realidad nos obliga a verificar si los datos reportados por el Centro Emergencia Mujer son abordados como parte de una política pública implementada por la municipalidad provincial de Cajamarca.

Como podemos ver, en la realidad nacional, es nuestra misma sociedad y principalmente nuestro propio Estado con sus organismos descentralizados (municipalidad provincial de Cajamarca), los que no le toma debida importancia al problema de violencia familiar, y no ayudan a la actual Ley de protección de violencia familiar para que esta puede lograr su objetivo (prevenir), por falta de conocimiento, desinterés, ignorancia y, como eje central por ausencia de políticas públicas locales participativas.

Por último, esto nos lleva a plantearnos algunos cuestionamiento como el siguiente: no es que la Ley N° 30364 o el código penal vigente sea ineficaz por su estructura o procedimiento, sino, a creer que nuestro cuerpo legal citado, está en abandono político, aislado, sin ningún tipo de apoyo, ayuda por parte del Estado ante la sociedad; y si bien en la actualidad hay políticas públicas como el "Plan nacional para combatir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar"- 2016-2021; emanadas del gobierno central, nuestra provincia de Cajamarca representada por la municipalidad provincial, no cuenta con una política pública, que realmente sea ejecutada, para prevenir la violencia familiar dentro de su jurisdicción, hecho que nos genera una serie de cuestionamientos e interrogantes, pero las concretamos en la siguiente:

1.1.2. Formulación del problema

¿De qué manera el derecho de participación ciudadana como enfoque de una política pública local, debe prevenir la violencia familiar en el distrito de Cajamarca?

1.1.3. Justificación del problema

La violencia familiar es un problema que no solo tiene daños inmediatos, sino daños futuros, pues niños y adolescentes tiene a la violencia como cultura de vida, hecho que queremos prevenir mediante la concertación de una política pública local, que pueda englobar a la ciudadanía como derecho constitucional a la participación ciudadana establecida en el artículo 197º de nuestra Carta Magna, debidamente organizada (juntas vecinales), así mismo, con instituciones autónomas que defiendan la legalidad (poder judicial, defensoría del pueblo, ministerio público), entre otras que sean claves para atacar la violencia familiar dependientes del estado como la policía nacional del Perú, y municipalidad provincial, mismas que actúen en conjunto a fin de salvaguardar derechos fundamentales, como lo establece nuestra

Constitución Política en su artículo 44°: “Son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia”.

En ese contexto, el estado tiene la obligación de garantizar e implementar la participación ciudadana como enfoque en las política pública emitidas por el gobierno central como los gobiernos locales en los asuntos más urgentes que la aquejan, haciendo realidad y efectiva la incidencia política, garantizando un derecho colectivo tan fundamental como la participación ciudadana, como señala Valdiviezo (2013);

> La participación, por parte de la sociedad civil, en los asuntos públicos de nuestro país es un derecho fundamental, reconocido por los tratados y pactos internacionales suscritos por el Estado, los cuales establecen que toda persona tiene derecho a participar en los asuntos públicos de su país […], (p, 9)

Por consiguiente, la utilidad de la presente investigación, recae en incorporar el derecho de participación ciudadana debidamente organizada como enfoque de una política pública en la provincia de Cajamarca, defensorías vecinales, y un estatuto de buena convivencia familiar, cuya finalidad sea prevenir la violencia familiar; mesa de diálogo y concertación que tendrá como miembros a representantes de los organismos ya mencionados líneas arriba.

De ello, resulta necesario admitir que la presente investigación está enfocada en plasmar ésta nueva política pública en nuestra localidad a fin de conseguir una verdadera

prevención de la violencia familiar, mediante la “incidencia política”, que es el complemento único con el derecho a la participación ciudadana, y se define como:

> Un proceso planificado de la ciudadanía organizada para influir en las políticas y programas públicos. Se busca influir en aquellos actores que toman decisiones de carácter o interés público, y están orientados a lograr cambios en políticas y programas del Estado […] (Roth, 2006, p. 91).

En efecto, ésta será, ¡La política pública local!, en el distrito de Cajamarca, que contribuirá a que tanto el Estado, organismos autónomos, y la población se interrelacionen, en animo de combatir la violencia familiar.

1.2. Objetivos de la investigación.

1.2.1. Objetivo general

Analizar de qué manera la política pública local previene la violencia familiar, teniendo como enfoque el derecho de participación ciudadana, en el distrito de Cajamarca.

1.2.2. Objetivos específicos

- Determinar si se ha implementado el derecho a la participación ciudadana, como política pública local en la municipalidad provincial de Cajamarca o en alguna municipalidad provincial aledaña.
- Valorar la eficacia del enfoque de participación ciudadana en las políticas públicas locales para prevenir la violencia familiar, en la municipalidad provincial de Cajamarca.

- Proponer políticas públicas locales de prevención a la violencia familiar por parte de la municipalidad provincial de Cajamarca, con enfoque del derecho de participación ciudadana.

1.3. Marco teórico

1.3.1. Antecedentes de investigación

Se ha realizado la búsqueda de trabajos de investigación (tesis o artículos) con similitud al problema planteado, por lo que, habiendo indagado en los principales repositorios nacionales y regionales, se ha encontrado en Castillo (2017). Según su artículo; "El papel de la participación ciudadana en las políticas públicas, bajo el actual escenario de la gobernanza", reflexiones teóricas, formulándose la siguiente pregunta; ¿Qué relación posee este nuevo escenario con el surgimiento y la consolidación de políticas públicas? ¿Cuál es el papel de la participación ciudadana en estas políticas bajo el actual escenario de la gobernanza? Proponiéndose la siguiente hipótesis: son las políticas públicas (coherentes con las necesidades de cada país) las que deben fortalecer y fomentar la gobernabilidad y el escenario de la gobernanza, para ello es fundamental la participación real y efectiva de la ciudadanía. Para llegar a las siguientes conclusiones:

¿Realmente las políticas públicas y la participación ciudadana, fortalecen y fomentan la gobernabilidad y el escenario de la gobernanza?

Ahora bien, el autor considera que no en todos los casos, si no se presentan las condiciones de participación ciudadana necesarias en las políticas públicas, en el marco de un contexto democrático, de derechos humanos y desarrollo, difícilmente las políticas pueden fortalecer y fomentar el ejercicio de la gobernabilidad. Y muy forzosamente podrá ser la ciudadanía un actor con voz y voto en el escenario de la gobernanza, puesto que no podrá

competir con actores poderosos que también hacen parte de esta, como son los organismos internacionales, empresas multinacionales privadas, los Estados y gobiernos.

En este nivel de ideas, el autor rescata de manera relevante la importancia de todas estas conceptualizaciones y teorizaciones sobre la gobernanza y la gobernabilidad, pues permiten entender estos fenómenos de manera compleja, interrelacionada y sistémica, destacando que estos procesos son producto de la interacción entre diversos actores, entre ellos la ciudadanía. Dichos procesos son llevados a cabo en niveles múltiples, globales, nacionales, locales y a través de diversas formas de alianzas, cooperación, coordinación y cogobierno.

Todo esto permite avanzar en la comprensión de cómo se gobierna en la actualidad y cuál sería el escenario más adecuado para llevar a cabo este ejercicio de manera conjunta.

Sin duda, la ciudadanía organizada puede generar grandes impactos e incidencias en el escenario de la gobernanza y el ejercicio de la gobernabilidad, a través de su participación en las políticas públicas.

Sin embargo, en la realidad latinoamericana esto apenas se está construyendo, aún los mecanismos de participación ciudadana son incipientes, torpes, asistencialistas, y en algunos casos no se encuentran institucionalizados, no son obligatorios para el gobierno y, por ende, si el gobierno toma en cuenta o no a la ciudadanía es algo que depende del gobernante de turno o de los funcionarios del proyecto.

Sin duda, es importante trabajar en el desarrollo de lo que entendemos por participación real y efectiva que fomente la gobernabilidad. Posiblemente los casos exitosos de participación en las políticas públicas puedan acercarnos a múltiples formas en que la participación de la comunidad pueda contribuir al ejercicio del gobierno y constituya verdaderas soluciones para el mejoramiento de las condiciones de la sociedad. Falta mucho

por desarrollar al respecto; sin duda encontraremos muchas formas de participación que puedan combinarse para encontrar la fórmula adecuada para alcanzar políticas públicas efectivas, eficientes y exitosas. Sin embargo, esto requiere de un análisis teórico y práctico que no tiene lugar en este documento y queda pendiente.

Finalmente, es importante recalcar que se ha realizado la búsqueda de artículos, tesis y/o proyectos de investigación en los repositorios de las principales universidades del país, como es el caso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y de la región como la Universidad Nacional de Cajamarca, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Universidad Privada del Norte; en donde se ha verificado que no existen antecedentes directos relacionados al presente trabajo de investigación, sino por el contrario, existen diversas tesis que estudian las políticas públicas desde distintitos fundamentos, sin incluir la participación ciudadana, para combatir los principales problemas sociales del país, como es el caso de la violencia familiar, por lo que dichas investigaciones no guardan relación con el tema desarrollado en la presente tesis, es por ello que resaltamos una vez más que el presente trabajo de investigación carece antecedentes directos.

1.3.2. Báses teóricas

1.3.2.1. Teorías sobre la participación ciudadana como derecho

1.3.2.1.1. Teoría Democrática Deliberativa de Jürgen Habermas:

Para este autor la teoría de la democracia deliberativa parte de entender el concepto de ciudadano desde los modelos de democracia liberal y republicana, así sostiene Habermas mencionado por Domínguez Héctor (2013);

> El status de los ciudadanos no se determinan por el modelo de las libertades negativas que pueden reclamar como personas. Más bien los derechos cívicos, principalmente los derechos de participación y comunicación, son libertades positivas. No garantizan las libertades de coacción externa, sino la participación

> en una práctica común sólo a través de cuyo ejercicio los ciudadanos pueden llegar a ser que aquellos que ellos mismos desean ser: sujetos políticamente responsables de una comunidad de personas libres e iguales" (1999, p. 6).

Según esta teoría se puede decir que la participación ciudadana surge de la categoría de ciudadano pero bajo un enfoque de democracia, así si tenemos una democracia liberal la participación ciudadana es un ejercicio que depende de lo que quieran ser los sujetos políticamente en función a su nivel de responsabilidad con su comunidad y como personas libres e iguales.

1.3.2.1.2. Teoría de la democracia participativa de Carole Pateman

Según este autor brasileño mencionado por Moreno Trejo (2017):

> "El papel significativo en la formación de la voluntad y de la opinión, acentuando el papel de la educación a través de la experiencia política en la que el ciudadano aprende a tolerar la diversidad, a desarrollar la virtud cívica, a moderar el fundamentalismo y el egoísmo. La democracia participativa recae en la función educativa de la participación". (1991, p. 25).

Esto implica que la participación ciudadana está sujeta al proceso de formación voluntaria centrada en la educación desde la experiencia política, para generar una actitud cívica donde el ciudadano tenga la autonomía suficiente de tener una participación en asuntos públicos de su comunidad.

1.3.2.1.3. Teoría del comunitarismo cívico en Santiago Juárez Rodrigo

Según esta teoría en palabras del autor sostiene que:

> El ciudadano desde la posición comunitarista es ante todo un ser social, ya que su identidad viene definida a partir de su pertenencia, formada ante todo por una serie de narraciones que pasan de generación en generación. Esto indica que el individuo ya entra en la sociedad con un papel asignado. Así, en términos de MacIntyre, el individuo sólo puede contestar a la pregunta ¿qué voy a hacer?, si puede contestar a la pregunta ¿de qué historia o historias me encuentro formando parte? (2010, p. 159).

Según esta teoría su ser social o ciudadanía proviene desde su perspectiva histórica del pasado, por lo tanto, en la sociedad cumple un rol asignado desde esa dimensión y sus valores provienen de la comunidad; es decir que su dimensión de ciudadano depende de los aspectos históricos culturales de su comunidad.

1.3.2.2. Teoría de la ciencia política

En primer lugar, es importante señalar que la presente investigación se sustenta en la teoría de la ciencia política, para lo cual se debe tomar en cuenta lo dicho por Ferrero Rebagliati (2003), el cual refiere que:

> Debe distinguirse entre la política, que es la acción práctica, disputa del poder, y la ciencia política, que es el conocimiento reflexivo del objeto de la política. Ni la teoría del estado ni el derecho constitucional pueden hacer abstracción del acontecer real, de esa vida estructurada en que consiste el Estado. (p, 11).

Según la cita podemos argumentar que hay una diferencia entre la acción política y la ciencia política, porque las ciencias políticas tienen un alto grado de autonomía y van más allá que el derecho constitucional porque hacen una reflexión sobre el objeto de la política; donde el estado tienen un fin amplio que es la búsqueda del bien común, por eso la teoría de

la ciencia política da el respaldo a los órganos de estado para que apliquen acciones que vayan en beneficio de la población mediante las políticas públicas.

Sin embargo, podemos considerar lo dicho por Burdeau como se citó en Ferrero Rebagliati, el cual menciona que: "El derecho constitucional sea segregado de las disciplinas propiamente jurídicas y pase a ser considerado como complemento de la ciencia política, en el área de las ciencias sociales". (2003, p.10).

Es pertinente señalar que el surgimiento de la ciencia política como nos precisa Ferrero Rebagliati:

> Se debe principalmente a la corriente marxista, a los estudios realizados en las universidades estadounidenses y a la obra de notables especialistas franceses. El marxismo ha aportado aspectos positivos para la investigación, incitando a una desacralización, a la destrucción de ciertos mitos políticos, al análisis de problemas tales como la dependencia externa, la estratificación social y la selección de los cuadros o dirigente. […] (2003, p. 10-11).

Según Ferrero Rebagliati la ciencia política toma consistencia desde el aporte del marxismo y desde el aporte de las Universidades Norteamericanas, porque sus aportes a su construcción como ciencia son fundamentales, lo cual les permite tener la categoría de ciencia y poder ir más allá del análisis jurídico de los hechos; esto también gracias a los aportes de la sociología, el derecho constitucional, la teoría del estado, lo jurídico y las corrientes filosóficas y epistemológicas.

> No está demás señalar que la ciencia política propiamente dicha es sociología. Estudia el comportamiento humano en el área de la actividad social. Se ha enriquecido con observaciones de la sociología social y guarda relación con

> disciplinas no sociológicas, como el derecho constitucional y la teoría del estado, de carácter jurídico y filosófico, respectivamente. El poder se legitima por su institucionalización como estado, es decir, cuando se organiza como autoridad impersonal. A partir de entonces se entiende que ejerce coacción con miras a proteger los derechos de cada cual y a cautelar el cumplimiento de los deberes (2003, p. 10-11)

En estas citas se puede precisar que la ciencia política tiene su fundamento en la sociología y el marxismo, porque abordan temas del comportamiento humano en lo social; de ésta manera la participación ciudadana como política pública tiene que abordar temas como la violencia familiar que en la actualidad se ha convertido en un asunto de interés público para la sociedad peruana; a nivel del estado, región y la localidad, por esa razón la ciencia política desde al ámbito de la sociología en Ferrero Ribagliati, nos da una precisión respecto al ámbito sociológico y su incursión en las disciplinas del estado, pues considera que:

> Las disposiciones constitucionales o el razonar sobre las teorías políticas que justifican el ejercicio del poder. La investigación sociológica ha penetrado todas las disciplinas atañederas al Estado y trata de elucidar la conducta política. Por ello, como quieren Duverger, Gatlin y Bentley, las expresiones sociología política y ciencia política son equivalentes. Explíquese la política sobre bases científicas, es decir, descubriendo las leyes del comportamiento político, es la aspiración de la ciencia política (2003, p. 10-11).

1.3.2.3. Teorías sobre las políticas públicas

1.3.2.3.1. La Teoría Too Down De Roth

Según esta teoría sobre la acción pública según Roth mencionado por Castro (2014) sostienen;

> Hace alusión al énfasis de la acción pública desde las bases, desde la propia sociedad quien contribuye a la gestión desde sus capacidades y alcances construyendo la política poco a poco a través de la adaptación y el aprendizaje. (2007, p. 51).

Bajo éste enfoque las políticas públicas surgen de los propios ciudadanos en función a sus demandas sociales y al conflicto de intereses de los actores, por esa razón las políticas públicas permiten abordar asuntos de interés público que son de interés social.

1.3.2.3.2. Teoría sociocéntrica

En Graciela Mendíaz para este enfoque su centro de estudio ha sido la sociedad que busca determinar el papel de la política y las actividades del gobierno; para explicar esta relación que se expresa en las acciones que tienen el estado con la sociedad, se puede decir que las políticas públicas parte del modelo pluralista o funcionalista, que según Robert Dahl (1991) mencionado por Mendíaz Graciela dice:

> Como padre del pluralismo, visualiza la sociedad no dividida en clases, sino en grupos con intereses diversos que compiten entre sí (el "mercado político" schumpeteriano), entendiendo que la "poliarquía" permite un juego en el que uno gana y otro pierde, y las políticas públicas que emerjan van a estar condicionadas por el modo en que se dé ese juego de competencia". (2004, p. 03).

Esto expresa que las políticas públicas están en función a interés de los colectivos y su presencia del estado para ser establecidas; por lo cual, se puede expresar que desde esta teoría Sociocentrica tenemos según Graciela Mendíaz lo siguiente:

> El gobierno no es analizado como actor independiente o de relevancia, sino como un terreno donde los grupos de interés, fundamentalmente económicos, se alían entre sí para configurar la adopción de decisiones que son relegadas en relación a las funciones compartidas por los sistemas políticos de todas las sociedades. Los estudios se centran en los aportes de la sociedad al gobierno y en los efectos distributivos del Estado a través de sus políticas. En estas perspectivas el Estado era considerado como un concepto antiguo, asociado a estudios jurídico-formalistas de principios constitucionales. (2004, p. 05).

En conclusión, las políticas publica surgen a partir de la dialéctica o pugna entre el accionar del estado y los intereses colectivos en contextos sociales, económicos y culturales donde el estado actúa solamente desde la perspectiva constitucionalista.

1.3.2.3.3. Teoría estado céntrica

Según Graciela Mendíaz, esta teoría surge en el contexto de la crisis estructural del Estado de los años 70; considerando que;

> Se asiste al siglo del corporativismo en el que grandes organizaciones centralizadas que defienden sus intereses particulares entran en componenda con el Estado, surgiendo en este escenario, las políticas públicas. Como el término corporativismo, se encontraba muy unido a la historia del fascismo italiano, en el que el partido moldeaba las relaciones entre capital y trabajo, acuña el concepto

> de ”Neocorporativismo”, a fin de analizar cómo se negocia el conflicto entre capital y trabajo. (20004, p.10)

Bajo este planteamiento, se pude decir que las políticas públicas surgen porque el Estado retoma su papel como centro de la sociedad, pero para resolver el problema del capital y el trabajo incorporan a los grupos sociales para negociar su interés social, económico o cultural.

1.3.2.3.4. Teoría neoinstitucional politóloga

En Rivas Leone citado por Graciela Mendíaz menciona;

> La existencia de un neoinstitucionalismo politológico vertiente que, en su opinión, integra los presupuestos del análisis racional proveniente de la corriente económica y del análisis institucional sociológico en el estudio de la política. La atención dentro de este enfoque estaría puesta en los mecanismos a partir de los cuales los individuos y organizaciones toman decisiones. Las instituciones no son abordadas desde un plano normativo, sino revalorizando las cuestiones referidas al liderazgo, la burocracia, parlamentos, gobiernos, etc. (2004, p. 20).

Por lo cual las políticas públicas surgen desde este contexto en la época de los años noventa, considerando que el estado no solamente es normativo para la sociedad, sino que se tiene que considerar las instituciones sociales desde su liderazgo, en la sociedad y el Estado.

1.3.2.4. Teorías sobre la violencia familiar

1.3.2.4.1. Teoría del aprendizaje social de Bandura

Según Bandura (1987) citado por González Álvarez, dice:

> La teoría del aprendizaje social trata de dar respuesta al funcionamiento del comportamiento violento enmarcándose dentro del estudio del aprendizaje, la autorregulación, la autoeficacia y la conducta moral […]. En relación a la aparición de la conducta violenta, Bandura propone que ésta se ve influida por la confluencia de factores biológicos, la experiencia directa y el aprendizaje observacional, teniendo un mayor peso este último, y planteando, a su vez, un determinismo recíproco entre estos tres factores (2012, p. 85).

En ésta teoría el aprendizaje de la violencia se daría por los factores biológicos, la experiencia y el aprendizaje observacional; todos ellos generan en las persona durante la infancia y niñez la violencia, que según los contextos sociales la violencia se aprende en estos contextos los cuales luego son expresados en los contextos escolares y familiares.

1.3.2.4.2. Teoría del modelo de coerción de Patterson

En modelo de explicación de la violencia manifiesta Patterson (1989) citado por González Álvarez:

> Según los diversos modelos de desarrollo de la conducta antisocial propuestos por Patterson los menores seguirían un proceso secuencial basado en una serie de fases. En primer lugar, se considera la influencia de las pautas de crianza ineficaces como factor determinante de los trastornos de conducta, contemplando, además, variables contextuales que influyen en el proceso de interacción familiar. En una segunda fase, la emisión de comportamientos desordenados por parte de los menores, puede conducir al fracaso escolar y al rechazo por parte de los compañeros. (2012, p. 93).

> Estos fallos a nivel académico y social, a su vez, pueden llevar a un mayor riesgo de depresión y a la participación en grupos de amigos rebeldes o antisociales,

> constituyendo así la tercera fase que, generalmente, se presenta en la infancia y adolescencia temprana. Lo que defiende Patterson es que los niños, después de esta secuencia de desarrollo, se encuentran en un alto riesgo de participar en comportamientos delictivos crónicos (2012, p. 93).

Para esta teoría la violencia se explica por los siguientes factores como las pautas de crianza donde se establecen los límites de comportamiento, luego los factores de comportamiento que son orientados de manera adecuada en su momento, que llevan a tener una baja autoestima, luego en la fase de la adolescencia estas conductas se vuelven más expresivas la vulnerabilidad emocional de la adolescencia, llevando a comportamiento de crónicos de violencia, que serán expresados en los contextos familiares generando violencia con sus integrantes.

1.3.2.4.3. Teoría sobre el procesamiento de la información social de Dodge y colaboradores.

Sobre esta teoría Dodge (2003) mencionado por González Álvarez:

> Dodge, guía su trabajo en base a tres proposiciones. En primer lugar, la hipótesis de que las disposiciones, el contexto y las experiencias de la vida llevan a los niños a desarrollar un conocimiento social sobre su mundo. Conocimiento que a su vez está representado en la memoria y proporciona el enlace entre las experiencias de la vida pasada y futuras tendencias de comportamiento. En segundo lugar, dicho conocimiento almacenado es empleado por el niño para orientar el tratamiento que éste hace de la información social. Y, en tercer lugar, este patrón de procesamiento de la información social del niño conduce

directamente a comportamientos sociales o antisociales y media el efecto de las experiencias tempranas en la conducta problema posterior. (2012, p. 101).

Según ésta teoría la violencia se desarrolla en función al contexto, las experiencias de vida de los niños y su proceso de conocimiento social de su mundo; lo cual cuando son adultos hay una asociación entre sus experiencias pasadas y las futuras están pueden desencadenar actos de violencia en los contextos sociales donde ha sido más violentado.

1.3.3. Discusión teórica

Es necesario iniciar la discusión teórica reiterando que lo que se intenta lograr con la investigación es Determinar de qué manera el derecho de participación ciudadana como enfoque de una política pública local debe prevenir la violencia familiar en el distrito de Cajamarca. Sobre la violencia familiar, es un problema social común y muy frecuente en nuestra sociedad, empero, no hemos logrado encontrar un tema que haya tocado la problemática que estamos planteando, es por ello que hemos citado en primera instancia el artículo titulado "El papel de la participación ciudadana en las políticas públicas, bajo el actual escenario de la gobernanza", en la cual el autor hace referencia a que la ciudadanía organizada puede generar grandes impactos e incidencias en el escenario de la gobernanza y el ejercicio de la gobernabilidad, a través de su participación en las políticas públicas.

Sin embargo, en la realidad latinoamericana esto apenas se está construyendo, aún los mecanismos de participación ciudadana son incipientes, torpes, asistencialistas, y en algunos casos no se encuentran institucionalizados, no son obligatorios para el gobierno y, por ende, si el gobierno toma en cuenta o no a la ciudadanía es algo que depende del gobernante de turno o de los funcionarios del proyecto, es por ello que coincidimos con lo señalado por el autor, que los gobiernos centrales han dejado de lado a la participación ciudadana para la implementación de políticas públicas, teniendo en cuenta que puede ser un instrumento

fundamental para que las políticas públicas puedan ser eficientes, eficaces y exitosa, por lo tanto debemos involucrar en la política como medio de gobierno y dentro de la sociedad, participación legislativa o jurídica, incidiendo en la participación de la sociedad, su autoridad local, y aquellos organismos autónomos que velan por la protección de los derechos fundamentales.

A consecuencia de ello, cambiar la forma consuetudinaria que nos hemos acostumbrado, (dar toda la responsabilidad a la Ley y los administradores de justicia); para dar paso a una concentración de todos estas instituciones, dependientes del estado, autónomas, a tener una política pública que nos pueda hacer convivir en una sola dirección, en este caso a prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar.

En ese sentido, si bien el autor resalta la importancia de la participación ciudadana en la políticas públicas, éste no ha realizado un estudio más profundo para demostrar dicha importancia o haber descrito algún caso donde se realizó una política pública que incluya la participación ciudadana, a fin de que se pueda verificar que impacto realizó dicha política pública, además de explicar más detalladamente el impacto que los gobiernos centrales y locales pueden tener para combatir los problemas sociales a través de las políticas públicas con un enfoque de derecho a la participación ciudadana.

Finalmente, es pertinente recalcar que el autor de manera general establece que los mecanismos de participación ciudadana son incipientes, torpes y asistencialistas; sin embargo, dicha afirmación no es corroborado con ningún caso en concreto y no analizado gobiernos que hayan implementado dichas políticas públicas o de ser el caso explicar porque los gobiernos centrales y locales no incluyen a la población para la implementación de políticas públicas, en consecuencia, creemos que dicho artículo es muy general, por lo que es de suma importancia realizar el presente trabajo de investigación.

1.3.4. Definición de términos básicos

1.3.4.1 . Participación ciudadana

El término participación social o ciudadana puede ser conceptualizada desde diferentes perspectivas teóricas, así puede referirse a los modos de fundamentar la legitimidad y el consenso de una determinada población, por ejemplo, participación democrática o también puede referirse como: "Modos de luchar contra las condiciones de desigualdad social y para cuya superación se necesita impulsar la participación" (Valdivieso, 2013, p. 06).

En la mayoría de las definiciones de participación ciudadana, existen elementos en común:

> Una mediación entre sociedad y gobierno para que los distintos sujetos sociales intervengan, con base es sus diversos intereses y valores, los cuales influyen en políticas públicas y en las estructuras de gobierno, fundamentándose en el reclamo del derecho a la intervención en los asuntos que les competen (Canto, 2012, p.121)

Para el caso del Perú la participación ciudadana está consagrada y reconocida en la Constitución Política del Perú de 1993, derecho que únicamente se ejerce cada determinado tiempo, (cinco y cuatro años), es decir para elegir a nuestras autoridades nacionales, regionales y locales, o en referéndum, dejando de lado la iniciativa legislativa y participativa constante en asuntos de interés local que ésta posee.

En ese sentido la participación ciudadana incluye una gama amplia de posibilidades para su ejercicio: desde la forma más elemental de participación, que se produce a través del voto o ejercicio del sufragio (derecho a elegir y a ser elegido) hasta el reconocimiento de que los ciudadanos y ciudadanas tienen la capacidad de intervenir en el ejercicio y la dirección de

los asuntos públicos, tal como lo establecen tanto la Convención Interamericana de Derechos Humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas (Valdivieso, 2013, p. 04)

Algunos autores consideran que las condiciones para la participación ciudadana son:

- El respeto al Estado de Derecho
- Acceso a mecanismos institucionales
- Acceso a información
- Confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas
- Interés por parte de las instituciones públicas y gubernamentales hacia la población.

Los instrumentos de participación ciudadana contribuyen a la democracia por medio de los efectos esperados de:

- Mejorar la relación entre gobernantes y gobernados.
- Fortalecer el sistema democrático representativo y participativo.
- Garantizar derechos políticos y humanos.
- Legitimar decisiones gubernamentales.
- Consolidar la gobernanza, es decir, lograr que gobierno y sociedad actúen en conjunto. (Canto, 2012, p.166)

1.3.4.2. Políticas públicas

La política pública hay que comprenderla como el resultado de una acción colectiva que se desarrolla en lo público y de una serie de transacciones políticas, en donde el gobierno ya no tiene como único objetivo ejecutar lo planeado, sino también garantizar la coordinación y la cooperación de los actores clave. Lo anterior recalca dos elementos fundamentales del concepto: lo político y lo público. (Torres & Santander, 2013, p.76)

Se entiende lo político en su dimensión decisional, como aquella realizada por una sociedad, la cual es subsecuentemente implementada por ella (Pennings, Kema & Kleinnijenhuis, 2006, p. 98). Y el carácter de público da a entender que aquellas disposiciones que se plasman en política pública, son la expresión de la elección colectiva (González, 1998, p.102); es decir, se sustentan en el campo de los intereses comunes, en la esfera pública.

> Por lo tanto, la decisión de qué asunto debe ser objeto de política está lejos de ser un proceso aséptico de definición gubernamental del bienestar social, y más bien, es el resultado de las dinámicas de conflicto y cooperación que se dan en la construcción pública de los asuntos, donde los intereses particulares entran en disputa para ser considerados de interés general, dando forma a lo público (Fraser, 1997, p. 56).

La existencia de una política pública plantea la presencia de una estructura que ordena la acción del Estado. Así, la decisión de política pública debe verse reflejada en un ordenado conjunto de acciones, agregadas en distintos niveles de complejidad.

> Adaptando el esquema de Fernández-Ballesteros, una política pública puede componerse de cuatro niveles asociados: (i) el estratégico, (ii) el de planeación, (iii) el de programación y (iv) el de acciones de política (1996, p. 31).

1.3.4.3. Violencia familiar

Según lo referido por Sheehan:

> Considera la presencia de un desequilibrio de poder entre dos o más personas de una misma familia en el que pueden aparecer los siguientes tipos de comportamientos: abuso físico, verbal, emocional/psicológico, sexual, espiritual y/o financiero (1997, p. 93).

La causa de la violencia familiar se debe a factores físicos, sexuales, psicológicos o basados en las privaciones o el abandono - negligencia. (OMS, 2002, p. 24)

1.3.4.3.1. Principales tipos de violencia familiar

1.3.4.3.1.1. Violencia física: Infligir o amenazar con daño o lesiones. Coerción forzada y limitar movimientos físicos. (Browne & Herbert, 1997, p.121).

1.3.4.3.1.2. Violencia Sexual: Contacto sexual sin consentimiento. Obligar a ver imágenes o actividades sexuales y amenazar con contactos sexuales.

1.3.4.3.1.3. Violencia Psicológica: Infligir angustia a través del control y limitación de acceso a amigos, escuela o trabajo, etc. (Browne & Herbert, 1997, p.121).

1.3.4.3.1.4. Violencia Emocional: Realizar de forma habitual críticas, humillaciones, denigración, insultos, silenciar, dañar la autoimagen. (Browne & Herbert, 1997, p.121).

1.3.4.3.1.5. Violencia pasiva o negligencia: Negligencia voluntaria: Rechazo o fracaso en las obligaciones de cuidar incluyendo acciones intencionadas de causar estrés físico o emocional. Negligencia involuntaria: Fracaso en las obligaciones de cuidar, sin intención de causar estrés físico o emocional. (Browne & Herbert, 1997, p.121).

Según el diario correo de fecha 28 de diciembre de 2018, en lo que respecta al departamento de la Libertad, los casos de violencia familiar han aumentado; pues, teniendo en cuenta el reporte de la comisaría de la familia solo hasta el mes de noviembre han recibido 9 150 denuncias por violencia familiar, y es la provincia de Trujillo la que registra el mayor número de denuncias policiales, con 7200. (Correo, 2018, p. 01).

Cuadro estadístico de casos de violencia familiar 2018

1.4. Hipótesis de la investigación:

El derecho de participación ciudadana como enfoque de una política pública local previene la violencia familiar a través de:

- Políticas públicas de participación ciudadana, las cuales deben ser un instrumento normativo preventivo, para ello se debe crear oficinas de defensorías vecinales e implementar y difundir un estatuto de buena convivencia familiar.

1.4.1. Operacionalización de variables

1.4.1.1. Independiente: EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1.4.1.2. Dependiente: POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR.

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES PREVIENEN LA VIOLENCIA FAMILIAR, TENIENDO COMO ENFOQUE EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA								
Objetivo	**Hipótesis**	**Variables**	**D. Conceptual**	**Dimensiones**	**Indicadores**	**Metodología**	**Población/ Muestra**	**Instrumentos**
General: - Analizar de qué manera la Política Pública Local previene la Violencia Familiar, teniendo como enfoque el Derecho de Participación Ciudadana, en el Distrito de Cajamarca. **Específicos**: - Determinar si se ha implementado el derecho a la Participación Ciudadana, como Política Pública Local en la Municipalidad Provincial de	- Políticas públicas de participación ciudadana, las cuales deben ser un instrumento normativo preventivo, para ello se debe crear oficinas de defensorías vecinales e implementar y difundir un estatuto	V1 Derecho de participación ciudadana.	La participación ciudadana da es un conjunto de sistemas o mecanismos por medio de los cuales los ciudadanos en su conjunto pueden tomar parte de las decisiones públicas o incidir en las mismas. (Valdivieso, 2013, p. 9)	Espacio de participación	- Consejo de concertación local -Presupuesto -Participativo	**Tipo de Investigación** - Por la Finalidad: Es aplicada - Por el Enfoque: Cualitativo - Por el	**Población** Municipalidad provincial de Cajamarca y Otras. **Muestra** (02) Municipalidades Provinciales.	**Análisis de documentos** Ley N° 30364 Información de (02) Municipalidades
				Asociativa	- Contacto con organizaciones de base, culturales, laborales, para resolver problemas sociales. -Contacto con gobierno regional o local, para quejas u opinión.			

Cajamarca o en alguna Municipalidad Provincial aledaña. Valorar la eficacia del enfoque de participación ciudadana en las Políticas Públicas locales para prevenir la violencia familiar, en la Municipalidad Provincial de Cajamarca. - Proponer políticas públicas locales de prevención a la violencia familiar por parte de la municipalidad provincial de Cajamarca.	de buena convivencia familiar.				- Participación en manifestaciones, huelgas o protestas.	alcance: descriptivo **Diseño de Investigación** No experimental; transversal.		
				Niveles de participación	- Información. -Consulta. - Iniciativa -Fiscalización. - Concertación. - Gestión			
				Mecanismos de participación.	-Iniciativa popular. - Referéndum. -Consulta popular -Revocatoria			

		V2 Violencia familiar.	Es un tipo de abuso que se presenta cunado uno de los integrantes de la familia incurre, de manera deliberada, en maltratos a nivel físico o emocional hacia otro. (Gonzales, 2012, p.76)	Violencia física.	-Golpes. - Bofetadas. - Lesiones.			
				Violencia psicológica.	-Maltrato. verbal. -Amenazas. -Celos. patológicos.			
				Violencia sexual.	- Chantaje. -Coacción. - Violación. - Abuso sexual. - Acto contra natura.			
				Violencia patrimonial.	-Perdida. -Sustracción. -Destrucción. -Apropiación de objetos. - No dar recursos económicos para necesidades diarias.			

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.5. Aspectos generales

1.5.1. Enfoque

Nuestra presente investigación jurídico, político y social, tiene un enfoque cualitativo, puesto que según Monje Álvarez C. (2011): "es un diseño flexible a partir de información cualitativa que no implica un manejo estadístico riguroso, ya que su estructura se orienta más al proceso que a la obtención de resultados". (p. 109).

Así mismo en éste proceso "no se manipulan variables es decir es aquél en que la información es recolectada sin cambiar el entorno Dimensión temporal y espacial". (Coba, Tantalean & Sánchez, 2015, p. 12).

En ese sentido, nuestro trabajo representa un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación, por lo cual rescataremos lo mejor de cada método, basado en la recolección de información documental, sin la elaboración de estadísticas.

1.5.2. Tipo

Es una investigación de tipo *lege data* pues, "busca interpretar y proponer soluciones dentro de un ordenamiento jurídico sin la necesidad de modificarlo (…)". (Coba, Tantalean & Sánchez, 2015, p. 12).

Por cuanto, a raíz de analizar diversa información respecto a la emisión de políticas públicas que prevengan la violencia familiar teniendo como enfoque el derecho de participación ciudadana, se determinó la carencia de estas, por consiguiente uno de nuestros

objetivos es proponer políticas públicas preventivas, a fin de dar solución al problema de violencia familiar en el distrito de Cajamarca.

1.5.3. Diseño

Descriptivo**,** por la naturaleza del contenido en la presente investigación es cualitativa por cuanto tiene como finalidad, caracterizar y responder de manera conjunta y articulada a las preguntas; ¿cómo siente?, ¿cómo piensa? y ¿cómo actúa la gente?; con esto se puede interpretar los contextos de la realidad social donde se desarrolla la vida cotidiana de las personas grupos. De esta manera no modificaremos nuestro actual orden jurídico, sino, propondremos una solución para prevenir y erradicar la violencia familiar en la provincia de Cajamarca, aplicando el derecho a la participación ciudadana como política pública local, como es una mesa de concertación, entre otros, sin modificar a nuestra actual administración de justicia. (Coba, Tantalean & Sánchez, 2015, p. 12).

1.5.4. Dimensión temporal y espacial

Es una investigación que ha analizado y recolectado datos e información concerniente a diferentes años (2018 – 2019), pero de periodos o gestiones municipales distintas, por lo tanto, estamos frente a una investigación de carácter longitudinal, buscando así la secuencia temporal de fenómenos. (Coba, Tantalean & Sánchez, 2015, p. 12).

1.5.5. Unidad de análisis, muestra y universo

El presente trabajo de investigación tiene como unidad de análisis, dos (02) informes detallados por parte de la municipalidad provincial de Cajamarca del año 2018 y 2019, así mismo un (01) informe emitido por la municipalidad provincial de Trujillo, en el cual se demuestra que nuestra municipalidad provincial como la de la ciudad de Trujillo, no cuentan

con políticas públicas destinadas a prevenir la violencia familiar, con enfoque al derecho de participación ciudadana.

1.5.6. Métodos

En la presente investigación se utilizara el método de hermenéutica jurídica, en virtud a que se considera una interpretación del texto normativo debe hacerse tomando en cuenta una construcción tripe, utilizando (1) la lógica, (2) la gramática y (3) la histórica. Lo cual constituye en un paso más allá de la exegesis jurídica.

1.5.7. Técnicas de investigación

Se va a aplicar un análisis documental, sobre las actas e informes de entrega de información emitido por la municipalidad provincial de Cajamarca. Con fecha 14 de junio de 2018; 09 de julio del 2019; y del 26 de noviembre del 2019 por parte de la municipalidad provincial de Trujillo, correspondiente a las políticas públicas de prevención sobre violencia familiar, con un enfoque desde la participación ciudadana. (Coba, Tantalean & Sánchez, 2015, p. 12).

1.5.8. Instrumentos

Recojo de datos documentados y plasmados en el Informe N° 045-2018-CEDEM-SGDHyPS-GDS-MPC, Informe N° 72-2019-GDS-SGDHyPS-DEMUNA/LMSS emitido por la municipalidad provincial de Cajamarca y el Informe N° 054-2019-MPT/SGDH/PPM, solicitado a la municipalidad provincial de Trujillo, en lo concerniente a la implementación de políticas públicas con enfoque del derecho de participación ciudadana para prevenir la violencia familiar, en los años 2018 y 2019.

Así mismo con información de libros, estudios realizados con anterioridad, doctrina, derecho comparado, y entrevistas, (Coba, Tantaleán & Sánchez, 2015, p. 13).

1.5.9. Limitaciones de la investigación

En nuestra investigación, hemos tenido ciertas limitaciones en base al recojo de información certera y concreta respecto de nuestro tema en diferentes municipalidad del Perú, que no brindaron la información solicitada, pues es un tema innovativo que no ha sido tratada, ni objeto de ninguna investigación anterior, asimismo se debe precisar que debido al costo que genera viajar a otras municipalidades, se envió los correos electrónicos correspondientes; sin respuesta alguna, como se puede verificar de los anexos. Finalmente, otra de las limitaciones recae en las pocas investigaciones realizadas sobre el tema de la presente tesis (Coba, Tantaleán & Sánchez, 2015, p. 13).

1.6. Aspectos éticos de la investigación:

Tratar que las familias que habitan en el distrito de Cajamarca cuenten con una real protección, prevención, y mecanismos de acción a fin de prevenir cualquier hecho de violencia familiar, mediante la actuación conjunta de la autoridad local, ciudadanos organizados, e instituciones que velan por el cumplimiento de la legalidad, y garantizan los derechos constitucionales, mediante políticas públicas (Coba, Tantaleán & Sánchez, 2015, p. 13).

CAPITULO II

EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

La participación social en su concepción más sencilla se refiere a la participación de la población en los asuntos comunes, en los asuntos de interés público. Sin embargo, en el transcurso de los años, esta concepción se ha nutrido de múltiples declaraciones internacionales y leyes, dándole un significado más amplio. En consecuencia, la participación dejó de ser una simple herramienta para la toma de decisiones colectivas y se convirtió en un verdadero derecho de las personas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la que Perú es parte, señala en su artículo 21.1 que: "toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes". En este sentido, la participación ciudadana es un derecho fundamental transversal inherente a toda persona que, en alguna medida, toca todas las esferas de la vida pública en democracia y que participa de las características generales de los derechos como universalidad, indivisibilidad, imprescriptible, inalienable, incondicionado e interdependiente.

De la concepción de la participación como un derecho, deriva que el Estado tenga un conjunto de obligaciones para validar el ejercicio permanente del mismo, a través de garantizar la libertad de expresión y asociación, de la transparencia y el acceso a la información de la administración pública, la rendición de cuentas.

En tal sentido, la participación es una manera de ejercer y ejercitar la ciudadanía, y es una forma de construcción de una cultura política más democrática, por lo que la

participación debe surgir de los intereses y necesidades de los participantes, y constituirse en una oportunidad de aprendizaje y desarrollo, es por ello que la participación social diseñada desde esta perspectiva, se convierte en sí misma, en una estrategia para el fortalecimiento de la democracia.

El jurista Gerardo Eto Cruz, miembro en su momento del Tribunal Constitucional Peruano, hace hincapié de la importancia de la Ciencia Política y el Derecho Constitucional, en relación con la democracia y participación ciudadana, de la siguiente forma:

> Hablar de contribuciones, aportes, o fortalecimiento del estado de derecho, de la consolidación de la democracia o de un estado constitucional de derecho por parte de los órganos jurisdiccionales que moderadamente se les identifica como Tribunales, Salas o Cortes Constitucionales presupone dos enfoques de como apreciar el problema y que debe aclararse: lo que piensan y expresan los politólogos y lo que reflexionan los constitucionalistas. (Eto Cruz, 2015, p.93)

En ese sentido, y teniendo en cuenta ambos enfoques, el problema identificado en el presente trabajo de investigación es la violencia familiar, que cada día va en aumento, por lo que una de las alternativas de solución a este problema social es la inclusión del derecho de la participación ciudadana en las políticas públicas emitidas por la municipalidad provincial de Cajamarca.

Recordemos que el politólogo Giovani Sartori es el académico que cultiva una disciplina hoy denominada ciencia política que señala:

> Esta vertiente científica estudia el fenómeno político, el sistema político o el poder político desde un enfoque factico: lo analiza tal cual es en la realidad;

> despojando de criterios axiológicos o de una dimensión ética. Interesa a esta ciencia social analizar la dinámica política aplicando determinados métodos propios de las ciencias sociales. (Eto Cruz, 2015, p.93)

Ahora bien, el tema de violencia familiar no solo es un problema social; sino que también, muestra incidencia política, al ser considerado, tratado y, en la medida de lo posible, contrarrestado desde un enfoque político.

En cambio, el derecho constitucional es una disciplina jurídica que pretende racionalizar en términos jurídicos como debe acceder, desenvolverse y limitar el ejercicio del poder político, por un lado; y, por el otro, el establecimiento de un marco jurídico de garantías propias que deben tener los ciudadanos a fin de proteger sus derechos básicos de la vorágine política cotidiana.

Eto cruz, refiere que la relación de ciencia política y el derecho constitucional, no es otra cosa que:

> El punto de entronque ente la ciencia política y el derecho constitucional es que mientras este estudia el fenómeno político desde un punto de vista jurídico, tratando de encapsular bajo ciertas reglas básicas que prevé una constitución; la politología (ciencia política), se identifica con el derecho constitucional, en tanto su enfoque del pensamiento del poder o de un régimen político es entenderlo tal cual es, despojándolo, como ya se tiene dicho, de patrones normativos o de estimación axiológicas de cómo debería desenvolverse la dinámica política de un régimen o sistema político. Al final, la politología requiere de una u otra manera del derecho constitucional y viceversa: el derecho constitucional no puede

> agotarse con un discurso solo o exclusivamente de una plataforma del mundo jurídico. (2015, p.94)

Así, por ejemplo, el derecho de participación ciudadana es un derecho constitucional, toda vez que se encuentra regulado y reconocido dentro de un marco legal que es la Constitución Política de 1993; sin embargo, no deja de tener contenido político, al tratarse de la intervención que la sociedad civil puede realizar en distintos temas que tienen que ver con la sociedad (delincuencia, gobierno, economía, elecciones de autoridades, etc.)

Así se predique que una constitución ha de convertirse en una carta de navegación para que un régimen tenga una dinámica los derroteros que encauce el llegar a un buen puerto, siempre todo techo constitucional va a tener inexorable cariz político, cuyo pulso puede y de hecho es interpretado desde techo ideológico o de su fórmula política; pero igualmente tiene hoy un día una esencia normativa. (Eto Cruz, 2015, p.91-95)

En este sentido es que se explica el por qué nuestra disciplina requiere del enfoque pragmático y factico que suministra la ciencia política; y el por qué debe entenderse que hoy la constitución es una singular norma jurídica que juega un rol vital en el engranaje de los modernos sistemas políticos contemporáneos. (…) (Eto Cruz, 2015, p.95)

La Constitución Política del Perú consagra en el artículo 2º inciso 17, y artículo 197º, taxativamente el derecho de toda persona a participar en la vida política, económica cultural del país, ya sea en forma individual o debidamente asociados.

Marco normativo que es fundamental en el desarrollo político del país, no solo en la política como derecho al sufragio, sino a que la participación debe tener la sociedad en asuntos de interés global, que tenga a la política como medio de apoyo, prevención, a fin de que se satisfaga las demandas y aquejas que el pueblo está atravesando, como la seguridad ciudadana, crimen organizado, la violencia familiar, entre otros casos reales, que se resisten a ser erradicados, pues como se garantiza el derecho a participar de la política en las elecciones presidenciales, regionales y municipales, la sociedad civil organizada, debe promover, exigir, inmiscuirse en las políticas públicas urgentes de Estado, las cuales deben dar a la sociedad de a pie el derecho a participar como ciudadanos organizados, en los problemas que los aqueja a diario y no son combatidos eficazmente, como es, la violencia familiar. De acuerdo con lo prescrito en el artículo 2º inciso 17, toda persona tiene derecho a; "participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. (…) de iniciativa legislativa (…)."

Según al autor Ángel Delgado Silva en sus comentarios a la Constitución Peruana de 1993, concerniente al artículo 197º, "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. (…)", precisa al derecho de participación ciudadana como: "Medio y/o mecanismo del Estado para afrontar la problemática de la sociedad; mecanismo que en la actualidad se ha dejado de lado, por falta de políticas públicas". (2005, p.1016).

Este cuadro poco edificante se ha traducido en un marcado desencanto en la opinión publica de regiones, como en América Latina, transita por el sub desarrollo, la inequidad social, y la inestabilidad política, a punto que la lealtad y compromiso con el régimen democrático denota ciertas debilidades (2005, p.1017)

Dicha afirmación se corrobora en el informe denominado "La Democracia en América Latina", elaborado por el programa de las naciones unidas para el desarrollo-PNUD, en el año 2004, el mismo que precisa:

> El nuevo debate sobre la democracia luego del final de la guerra fría y en plena globalización se caracteriza por las necesidades de complementar la democracia representativa y superar sus limitaciones, con formas y elementos de la llamada democracia participativa, es decir lo que benjamín R. Barber denomina una *strong democracy,* "una democracia fuerte basada en la participación de ciudadanos en vez de individuos y el reconocimiento de la comunidad como espacio de actuación política, que se gobierna a sí misma. (2005, p.1018).

Por esta razón, las tendencias participativas de las democracias modernas fueron decepcionadas en el texto de la Constitución Política de 1979, conjuntamente con otras incorporaciones, entre ellas, la definición descentralizada del Estado Peruano y la recuperación del viejo Municipio Republicano organizado como verdadero gobierno local, dotado de autonomía y primer nivel del Estado descentralizado, al mismo tiempo, artículo 252º de la mencionada Constitución. (p.1020)

A raíz de ello, deberá citarse el artículo 256° de la Constitución Política de 1979, concerniente a las municipalidades, la que prescribe: las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación de los vecinos en el desarrollo comunal. Entonces se puede observar cómo, ya con la Constitución de 1979, se relacionaba el derecho de participación ciudadana con los gobiernos locales; en la medida que, eran las municipalidades quienes incentivaban la participación de la sociedad civil, en distintas actividades de interés social.

En consecuencia, la participación, en el marco vecinal, es responsabilidad de los renovados municipios, pues la fomentan, apoyan y regulan, por un lado, pero al mismo tiempo, el ejercicio participativo es parte constitutiva de una estrategia que persigue el desarrollo de la comunidad.

No obstante, el esquema descrito en el párrafo precedente fue quebrado por la Constitución de 1993. Esto se traduce en primer lugar, porque en el capítulo correspondiente a la descentralización se omitió toda referencia a la participación vecinal, como si ocurría en la constitución política del Perú de 1979.

Siendo así, esta ausencia podría compensarse con la declaración general y amplia sobre la participación política, que pretende abarcar todos los ámbitos estatales, la cual se encuentra plasmada en el inciso 17 del artículo 2° y, en el artículo 31º de la precitada Constitución; la misma que manifiesta lo siguiente:

> Artículo 2°, inicio 17.-
>
> Toda persona tiene derecho a: participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum.
>
> Artículo 31.-
>
> Es deber y derecho de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Como se observa, el término “participación vecinal” quedo en desuso con la entrada en vigencia de la Constitución de 1993; no obstante, a la fecha, aún subsiste el reconocimiento de la participación ciudadana como derecho a fin de participar en asuntos de sus gobiernos municipales.

Sin embargo, la innovación y novedad aparecen recién con la Ley Nº 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadano, publicada el 2 de mayo de 1994, es razón por la cual su análisis resulta imprescindible.

Pues, no se trata, por cierto, de abordar el conjunto de la norma legal ni cada uno de sus aspectos; sino, centrarse exclusivamente en su connotación, en aquello que quiere trasmitir, su utilidad.

Con esta perspectiva, se puede afirmar que el participativo municipal, aparece en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 26300, relativos a los derechos de participación y los derechos de control de los ciudadanos, respectivamente.

Así, entre la relación de los derechos de participación se encuentran consagrado en el artículo 2° de la citada norma legal, el de “iniciativa en la formación de dispositivos Municipales” (inc. d). Y “otros mecanismos de participación establecidos por la presente Ley, para el ámbito de los gobiernos municipales (inc. e). Y en cuanto a la relación de los derechos de control, del artículo 3º, la referencia abarca también a la fórmula: ‘‘otros mecanismos de control establecidos por la presente Ley, para el ámbito de los gobiernos municipales”, como reza el inciso d) También en el mismo texto existen referencias a derechos de control que si afectan los espacios locales, como la rendición de cuentas, la

remoción de funcionarios y, especialmente, la revocación de autoridades, que por su importancia y singular vigencia merecen un examen especifico".

Pero en cuanto a lo primero, la Ley Nº 26300 pretende encontrar una vía de esclarecimiento mediante el artículo 7º, el mismo que dispone: "Los derechos de participación y control ciudadano a que refieren los incisos d y e del artículo 2º y d del artículo 3º de la presente Ley, así como el referéndum sobre normas Municipales y Regionales serán regulados por las Leyes Orgánicas que Reglamenten lo referente a los Gobiernos Locales y Regionales".

El primer tema se verificó con la reincorporación del tema de la participación ciudadana vecinal, en términos similares el artículo 256º de la constitución de 1979, mediante la reforma constitucional aprobada por la Ley Nº 27680 (Ley de Reforma Constitucional, de fecha 07 de marzo del 2002), que sustituyó íntegramente al capítulo XIV del título IV del documento de 1993. En el plano jurídico, fue este paso el inicio de la recuperación y retorno al proceso de descentralización del estado, pasmado durante los ominosos años del autoritarismo de la década de los 90. El resultado de esa nueva voluntad política se plasmó en el actual artículo 197º del nuevo texto constitucional.

La comparación del Título VIII denominado los derechos de participación y control vecinal de la actual Ley Orgánica de Municipalidades, con sus análogos la Ley Nº 23853 (derogada Ley de Municipalidades), pone en evidencia una ampliación temática, un tratamiento más completo y sofisticado, así como la incorporación de nuevos derechos participativos y de control.

Que, el Artículo 111º de la actual Ley Orgánica de Municipalidades, aporta una elaboración más compleja de las políticas de participación, a comparación de las Leyes anteriores; al precisar que: Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Aunado a ello, la Ley municipal, en su artículo 113°, expresa una relación vasta de mecanismos para ejercer el derecho a la participación vecinal, los que interesan en el desarrollo de la presente tesis son: (…) b) Iniciativa en la formación de dispositivos municipales y; (…) f) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

En ese sentido, la Ley en vigencia faculta a los vecinos de una jurisdicción municipal, en el caso en concreto, los ciudadanos que pertenecen a la jurisdicción de la municipalidad provincial de Cajamarca, a ejercer su derecho de participación ciudadana mediante, por ejemplo, la agrupación de juntas vecinales para contrarrestar la violencia familiar; un problema social que en estos últimos tiempos presenta gran connotación tanto política como social, debido a las cifras alarmantes de aumento de dichos índices de violencia.

Por lo tanto, de lo reseñado en los párrafos precedentes se concluye que la participación vecinal tienen un papel muy importante dentro de la sociedad, por cuanto en ellas, las municipalidades tienen un aliado estratégico para combatir los problemas sociales

como es la violencia familiar, es por ello que es de suma importancia la inclusión de la participación ciudadana en las políticas públicas que se emitan, por cuanto a la fecha los casos de violencia familiar a nivel nacional siguen incrementando, teniendo en cuenta que por más que se haya emitido leyes más rigurosas contra los agresores, ello no ha reducido, ni ha prevenido la violencia en el grupo familiar, en ese sentido, es que se debe buscar otros mecanismos de solución para afrontar este tipo de problemas, como puede ser la emisión de políticas públicas eficaces, tal y conforme lo estamos corroborando en la presente investigación.

En este nivel de ideas, a fin de identificar la importancia del derecho a la participación ciudadana que un Estado debe garantizar y ejecutar en conjunto con su sociedad, en el tema específico de las políticas públicas; se tiene que entender lo establecido por el marco legal internacional, en el cual el estado peruano es participe, en defensa y garantía del derecho constitucional a la participación ciudadana. En ese sentido, la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en adelante CIPCGP, establece que:

> Una gestión pública de construcción social de las políticas públicas que, conforme el interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta, o amplia los derechos, económicos, políticos, y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos que la integran, así como el de las comunidades y pueblos indígenas. (2009, pp.3-4)

En ese tenor, la referida Carta tiene por objeto otorgar a los estados participes de éste acuerdo internacional, principios rectores para garantizar la participación ciudadana como derecho fundamental; entre estos principios, y teniendo en cuenta su vinculación con la presente tesis, se resaltan los siguientes:

> (…) b) Definir los contenidos básicos del derecho de los ciudadanos y las ciudadanas a participar en la gestión pública. (…)
>
> (…) e) Recrear el necesario vínculo de confianza de los gobiernos y sus respectivas administraciones, en los ámbitos nacional, regional y local, con los ciudadanos y las ciudadanas, facilitando la información, la comunicación y la participación de éstos. (…) (2009, p.3)

En ese sentido, y si se vincula de una manera más directa el derecho de participación ciudadana con las políticas públicas se tiene que, la formación de una política pública se elaborada en base al derecho colectivo y fundamental de todo estado democrático, que no es otra cosa que el derecho a la participación ciudadana. Por lo que, la idea la idea de elaborar políticas públicas, es que estas últimas contengan el derecho de la participación ciudadana.

Así, por ejemplo, para la CIPCGP, las políticas públicas deben de ser transversa y continuas, porque, " (…) la actuación de los poderes públicos, que velarán para que pueda ser ejercida a lo largo del proceso de formación de las políticas públicas, los programas sociales y los servicios públicos"; he aquí, el otro componente fundamental de una política pública, que debe de perdurar en el tiempo, y hacer de su objetivo algo cierto y efectivo, siendo posible mediante una formación de políticas públicas con participación ciudadana, "tanto en su fase de formulación como en las de planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, mediante mecanismos apropiados".

No obstante a ello, la misma carta hace una precisión respecto a la autonomía de los gobiernos regionales y locales, con respecto a las entidades de administración pública, señalando que:

> “Las administraciones públicas incorporarán a su agenda de decisiones las perspectivas y alternativas producidas por los procesos participativos de consulta, resguardando la facultad de dirección general de políticas que los gobiernos nacionales, regionales o locales poseen con respecto a su ámbito territorial, como consecuencia de la legitimidad otorgada por la elección democrática de los ciudadanos y las ciudadanas”.

De lo establecido por la CIPCGP, cabe hacer una breve comparación con el marco legal peruano, en cuanto a la descentralización del estado a través de los gobiernos regionales, en cuanto a sus políticas públicas, pues si bien en nuestro ordenamiento jurídico tenemos la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, artículo 45º, “es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República”.

> “Los gobiernos regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales” (…).

Por su parte, la Constitución Política del Perú de 1993, define a la descentralización en su Artículo 188º, como: “una forma de organización democrática y constituye una política permanente de estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental del desarrollo integral del país”.

Según el doctrinario Jobnny Zas Friz Burga, en su comentario al artículo 188º de la Constitución, contenido en la Constitución Comentada Tomo II, en cuyo análisis precisa lo siguiente:

> (…) En la vigente carta política reformada reconoce los elementos constitutivos de toda autonomía política: la elección directa de sus autoridades, importantes y propias materias de competencia, potestad normativa y formas de democracia directa (…). La descentralización como permanente, se asume que este no concluirá y que su desarrollo será constitutivo, de la futura organización total peruana, (…) con la participación de la sociedad civil (…). (2006, p.954-955)

De lo antes mencionado por la CIPCGP, surge la siguiente interrogante ¿cómo hacer posible el cumplimiento de este derecho constitucional a la participación ciudadana, en la elaboración de políticas públicas?

Ante tal pregunta, la respuesta es encontrada en la Carta Magna Peruana, la misma que se encuentra vigente en la actualidad; y que refiere que las administraciones públicas contarán con mecanismos de participación ciudadana que mejoren la calidad de la implementación de las políticas, a través de mecanismos institucionales que involucren a las comunidades y beneficiarios, los que, en todo caso, deben reunir los criterios de orientación a resultados y organización eficaz, para asegurar el incremento de la calidad en la gestión, y; la Implementación asociada, formalizada en alianzas público-privadas.

Finalmente, se deberá tener en consideración el Informe N° 045-2018-CEDEM-SGDHPS-GDS-MPC, emitido por la municipalidad provincial de Cajamarca, de fecha 07 de junio de 2018; mediante el cual se informa a los tesistas sobre las actividades que viene

realizando ésta entidad, dirigidas a fortalecer las capacidades y habilidades de la mujer dentro del marco de emprendimiento en proyectos de vida, dándoles la oportunidad de salir adelante, buscando su desarrollo personal y dentro de la sociedad, en el campo laboral económico, además de rescatarlas de posibles actos de violencia y maltrato en el que viven. Siendo que entre estas actividades se encuentra:

> a) Intervención de grupos de autoayuda mutua para el fortalecimiento de autoestima y autonomía. Dentro de la estrategia psico-emocional "Fortaleciendo habilidades y capacidad de decisión en mujeres víctimas de violencia familiar y mujeres en posible riesgo de la violencia".
>
> b) La intervención psicosocial a personas involucradas en casos de dificultades del control de ira para facilitar el cambio de conductas o actitudes y prevenir futuras conductas contra su víctima. Donde se da una orientación en el manejo y superación de problemas psicosociales, a través de una atención individual o grupal. (MPC, 2018, p.23)

No obstante, como se puede observar, en al año 2018, las políticas públicas implementadas por la municipalidad provincial de Cajamarca, han sido orientadas en gran medida a ayudar, orientar y apoyar a mujeres víctimas de violencia familiar, es decir, el apoyo será brindado posterior a la comisión de actos de violencia familiar.

Sin embargo, lo que se pretende es determinar la existencia de políticas públicas orientadas a prevenir este tipo de violencia. En ese sentido, y enfocándonos en el tema de investigación de la presente tesis, se determina de la emisión del informe N° 045-2018-CEDEM-SGDHPS-GDS-MPC que, una manera de prevenir la violencia familiar es mediante la prevención de la reincidencia del victimario. Dicho de otro modo, la reeducación de las

personas agresoras, mediante el manejo de control de ira (política pública implementada por la MPC durante el año 2018), con la finalidad de brindar un servicio de intervención psicoeducativa para personas que ejercen violencia hacia sus parejas; conllevaría a evitar un nuevo acto de violencia familiar. Siendo esta política pública que en cierta medida, prevenir un nuevo acto de violencia familiar.

En tal sentido, no basta la reeducación del agresor en casos de violencia familiar, pues resulta indispensable tomar acciones que eviten desde el primer momento el acto de violencia, y una de éstas acciones, según el enfoque de la presente tesis y la propuesta que se pretende plantear, es involucrar la participación ciudadana como medio de prevención, insertada en una política pública.

Situación que será desarrollada y justificada durante el desarrollo del presente trabajo de investigación, a efectos de demostrar de qué manera se previene la violencia familiar teniendo como enfoque el derecho de participación ciudadana, en el Distrito de Cajamarca.

Aunado a ello, en el presente informe N° 045-2018-CEDEM-SGDHPS-GDS-MPC, se deberá tener en consideración que en la actualidad y ante el cambio de gobierno a nivel provincial efectuado el 02/01/2019, la municipalidad provincial de Cajamarca a la fecha, aún no ha implementado una política pública en donde se incluya el derecho constitucional de participación ciudadana, a efectos de prevenir casos de violencia familiar en el Distrito de Cajamarca; tal y como consta en el Informe N° 72-2019-GDS-SGDHyPS-DEMMUNA/LMSS-MPC emitido el 08 de julio de 2019 por la MPC, el cual precisa:

> "En cuanto a las políticas públicas de prevención en lo concerniente a la violencia familiar, teniendo como enfoque el derecho de participación ciudadana, se tienen programado la instalación y juramentación de la instancia provincial de concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, de Cajamarca, para el día jueves 11 de julio de 2019".

En consecuencia, si bien en el año 2018 la MPC implementó políticas públicas como el de brindar talleres de psicoayuda que permitan controlar la ira de los agresores de violencia familiar, visto como una manera de "prevención", ello mediante la reeducación de los agresores. No obstante, a la fecha, y ante el cambio de gobierno municipal, no se ha implementado, aún, alguna política pública, donde participe la ciudadanía, a favor de prevenir la violencia familiar en el distrito de Cajamarca. Una realidad alarmante.

Adicionalmente, con el objetivo de reforzar nuestra investigación y la información obtenida, se recopiló por acceso a la información pública el Informe N° 54-2019-MPT/SGDH/PPM, emitido por la municipalidad provincial de Trujillo, en la cual se solicita pronunciamiento respecto a los siguientes puntos:

- Se informe si la municipalidad provincial de Trujillo cuenta o ha implementado políticas públicas para la prevención de la violencia familiar.
- Que acciones ha tomado la municipalidad provincial de Trujillo para prevenir la violencia familiar en la ciudad de Trujillo.
- Si la municipalidad provincial de Trujillo cuenta o ha implementado políticas públicas locales para la prevención de la violencia familiar con enfoque del derecho de participación ciudadana.

En ese sentido, la municipalidad provincial de Trujillo, informo respecto de la primera y segunda solicitud que:

> "En cuanto a prevención de la violencia familiar se viene trabajando mediante estrategias preventivas como el vaso de leche, comedores populares, organizaciones sociales y civiles (…); a través de charlas, talleres y capacitaciones, asesoría legal, atención psicológica y apoyo social (…). (2019, p.2)"

Asimismo, en lo concerniente al tercer punto de información y en general a la solicitud presentada, a fin de recopilar un informe que demuestra si la municipalidad provincial de Trujillo cuenta o ha implementado políticas públicas locales para la prevención de la violencia familiar con enfoque del derecho de participación ciudadana; la respuesta que se obtuvo fue:

> No se ha implementado ninguna política pública de prevención de la violencia familiar; dejando a salvo un programa emitido por la citada municipalidad en lo que respecto al acoso sexual. (2019, p.3)

Finalmente, se puede afirmar que la municipalidad provincial de Cajamarca, como la municipalidad provincial de Trujillo, a la fecha no cuentan con ninguna política pública dirigida a su localidad, que esté destinada a prevenir la violencia con enfoque de participación ciudadana, con el único objetivo de poder hacer que la sociedad civil pueda ser parte de la prevención contra la violencia familiar, y en consecuencia poder cooperar a que la Ley N° 30364 pudiese lograr uno de sus objetivos que es la prevención, pero no desde la figura de agravar las penas, o modificar el código penal, sino, desde la aplicación de políticas públicas de prevención del primer acto de violencia como tal.

CAPITULO III

EFICACIA DEL ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

En primer lugar, para desarrollar el presente capitulo debemos considerar los aspectos más relevantes de lo que es una política pública, en el cual se detalla a continuación:

3.1. La política y sus componentes

Debemos de empezar dando a entender una corta definición brindada por Bregaglio Lazarte;

> Entiéndase la política como ciencia y arte de gobernar que trata de la organización y administración de un Estado en sus asuntos e intereses. Una política es un comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, casual. Se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido. Es un proceso, un curso de acción que involucra todo un conjunto complejo de decisiones y operadores […]. (2014, p.14)

Como punto resaltante invocando las políticas públicas, debemos precisar los componentes de éstas, según lo señalado por Ruiz López & Cádenas Ayala el cual señala:

> […] los tres componentes principales de cualquier política son: los principios que la orientan (la ideología o argumentos que la sustentan); los instrumentos mediante los cuales se ejecuta (incluyendo aspectos de regulación, de

> financiamiento, y de mecanismos de prestación de las políticas) y los servicios o acciones principales que se llevan o deberían llevarse a cabo de acuerdo a los principios propuestos […]. (2003, p.3).

3.1.1. La política pública y su importancia

La política pública en su definición;

> Son decisiones públicas que tienen que ver con la priorización de agendas socialmente relevantes vinculadas al uso del poder y los recursos del Estado, y que generan un valor público, cubren necesidades, resuelven problemas y satisfacen intereses. De allí que se señale que una política pública es principalmente un proceso social e institucional que puede tener objetivos regulatorios modificar conductas; distributivos de bienes o servicios; redistributivos recaudación en algunos sectores para beneficiar a otros; o constituyentes de reorganización del Estado. (Cádenas Ayala, 2003, p. 2).

Una vez conceptualizado a las políticas públicas, podremos citar lo señalado por Cádenas Ayala; "desde una perspectiva de la sociedad civil, las políticas públicas son relevantes e importantes, por cuanto constituyen uno de los instrumentos socialmente disponibles para atender las necesidades de la población, es decir para la resolución de los problemas sociales. (2003, p. 2).

3.1.2. Etapas de una política pública

Debemos precisar las etapas que debe tener una política pública, para tener una mejor visión, en la elaboración de criterios a proyectar, tal es así que podemos precisar lo señalado por Bregaglio Lazarte, R., Constantino Gaycho, R, & Chávez Irigoyen, C;

3.1.2.1. Planteamiento de la agenda.- Da cuenta del momento en que una autoridad pública empieza a tomar decisiones sobre lo que va a implementar. Suele ser la fase de los diagnósticos y el recojo de evidencia para cambiar una situación determinada. Suele ser la fase en que se abren ventanas de oportunidad para colocar agendas en el debate público.

3.1.2.2. Diseño.- Etapa en la que se elabora una misión y una visión para lo que se quiere instalar, en la que se da forma a las estrategias, los programas, los dispositivos y los recursos para su realización.

3.1.2.3. Implementación.- Está vinculada a la producción de bienes o servicios; es la etapa de gestión propiamente dicha. Se incluyen las acciones de control y monitoreo.

3.1.2.4. Evaluación.- Es la última de las etapas y se focaliza en conocer los impactos y resultados de la intervención, bajo los criterios de eficacia (logro del objetivo), eficiencia (logro del objetivo con el uso óptimo de recursos), entre otros criterios. (2014, p. 16)

3.1.3. Elementos que deben tener las políticas públicas para ser implementadas

Los elementos según Roth 2006 son los siguientes:

3.1.3.1. Oportunidad.- Que las personas accedan a los servicios que necesitan, es decir que población requiere ver que sus necesidades están siendo satisfechas.

3.1.3.1.2. Calidad.- Que además de oportunos, las personas accedan a servicios que efectivamente atiendan sus necesidades en la manera más adecuada, técnica y humanamente.

3.1.3.1.2.3 Apropiación social.- Apropiación social significa la resolución de problemas concretos para la transformación de la realidad. Requerimos de

políticas públicas congruentes a las necesidades, ya que en ocasiones se instrumentan aquellas de difícil acceso y sabiendo de antemano que no van a funcionar. (p. 12)

3.1.4. Herramientas que deben tener las políticas públicas para ser implementadas

Toda política pública debe tener una instrumentación, en este momento nos enfocaremos a sus herramientas, las cuales sirven para poder primeramente plantearla, después concretarla, agendarla, para finalmente traducirla a la población, los cuales son:

3.1.4.1. "Los incentivos: son los pagos o retribuciones concretas que se realizan para provocar ciertas acciones. Se puede entender también como las motivaciones personales o de grupo que llevan a diseñar una política pública.

3.1.4.2. La construcción de capacidades: es una estrategia que involucra plazos más largos pero logros más duraderos, acorde a ella, la función del Estado se concentrará en entregar herramientas que, a su vez, sean utilizadas por sectores sociales para tareas específicas que satisfagan sus deseos y necesidades.

3.1.4.3. Las herramientas simbólicas: son las dirigidas a cambiar la concepción que la sociedad tiene de algo, con el fin de que ésta considere a los fines del Estado como deseables.

3.1.4.4. El aprendizaje: Esto involucra simultáneamente a las agencias gubernamentales interesadas y a la población a la que está dirigida principalmente la política pública (poblaciones objetivo)." (Canto, M. 2002, p.12).

3.1.5. Implementación y resultado de la política pública

La implementación es una etapa que sigue a la decisión y tiene como finalidad poner en práctica el diseño de la política pública. Durante la implementación se ejecutan todas las actividades consideradas en el diseño y se consumen los recursos asignados, todo con la finalidad de lograr los objetivos asignados a la política o, al menos, acercarse a ellos.

La implementación de toda política pública genera resultados y cambia al menos algo la situación existente, dada la finalidad de toda intervención. Una política pública es una intervención del Estado que busca resolver – o, al menos, aminorar – una situación que ha sido considerada como problema público.

3.1.6. Ventajas y desventajas de las políticas públicas

Ahora bien, se puede anotar lo dicho por Cádenas Ayala, a que las políticas públicas no solo tienen ventajas sino también desventajas que él las argumenta de la siguiente forma:

3.1.6.1. Ventaja

- "Las políticas públicas pueden revertir, potenciar o inhibir la capacidad de que otros mecanismos permitan alcanzar el bienestar individual y colectivo".
- "Las políticas públicas tienen la potencialidad de resolver problemas concretos, de promover integración social." (2011, p. 5-6)

3.1.6.2. Desventaja

- En la realidad de los países, las políticas públicas ni son siempre tan públicas, ni siempre responden a las necesidades de las personas a quienes están supuestamente dirigidas. El párrafo anterior refiere a una realidad que no podemos ocultar, suele suceder que se hacen diseños "en el escritorio" y al momento de implementar surgen deficiencias. […]. No podemos negar la

> intervención de las preferencias grupales y personales que en ocasiones predominan. Siendo esto algo que perjudica, obstaculiza y daña a la clara visión del concepto de lo público y a su vez en la traducción del bienestar social. […] (2011, p. 5-6)

Por otro lado, luego de desarrollar lo referido a la política pública es necesario abarcar la incidencia política, que a nuestro parecer es muy importante en el tema de políticas públicas.

3.1.7. La importancia de la incidencia política en la efectividad de las políticas públicas

Ahora bien, creemos que este tema es muy importante en la investigación que estamos tratando por lo cual debemos dar unos alcances sobre la incidencia política, la cual según lo definido por el manual para operadores de servicios locales es:

> Un proceso planificado de la ciudadanía organizada para influir en las políticas y programas públicos. Se busca influir en aquellos actores que toman decisiones de carácter o interés público, y están orientados a lograr cambios en políticas y programas del Estado, así como en el comportamiento de las autoridades públicas. (2011, p. 21)

Asimismo, en el presente capitulo se debe considerar los aspectos más relevantes de la violencia familiar, por lo que es conveniente referirnos al pilar más importante de una sociedad, e incluso, un estado, puede poseer: “la familia”.

3.2. La Familia

En ese sentido, la palabra familia posee diversos significados según la doctrina; así, por ejemplo, en lo que respecta a la historia, para ciertos autores alude al hecho de que es en el seno del grupo doméstico, donde el hombre satisface sus necesidades primarias. Para otros, en cambio, hace referencia al hecho de que la familia romana incluida a gentes de condición servil-esclavos, clientes-o a que los miembros de ella estaban servilmente sometidos a la autoridad de *pater*. (Cornejo, 1998, p.15).

A lo largo de la historia, se encontrará como el concepto de "familia" cambia según el contexto histórico – social; así, por ejemplo, en la época pre incaica e incaica, el derecho de familia incaico, que se edificó sobre la base del matrimonio monogámico (aunque en la época inca, quizá ilimitadamente, y los nobles con cierta limitación practicasen la poligamia), y que los casamientos se contraían entre personas de igual linaje, guardándose estrictamente, salvo para el monarca, la prohibición de contraerlo entre parientes. Dicen por algunos que el matrimonio adoptaba a veces la forma contractual de la compra en presencia de los familiares de los contrayentes o asumía otras veces la forma administrativa con intervención de un funcionario, y que con estas formas concurrían otras uniones, tales como el servinakuy. (Cornejo, 1998, p.39).

En un periodo más evolucionado y posterior al incanato, en el Perú encontramos la época colonial, la misma que significó una violenta ruptura de la línea natural de evolución del derecho familiar autónomo, con la introducción de un régimen jurídico – legal, que resultaba por entero extraño al aborigen, como ésta lo era para aquel. España implanto su propio ordenamiento legal en el siguiente orden de prelación: la recopilación de las leyes de indias, las leyes despachadas para América; (…) consagrando el matrimonio monogámico

válido, aunque hubiera sido contraído entre gentes de raza diversa, la forma matrimonial canónica y el carácter sacramental del matrimonio. (Héctor Cornejo Chávez, 1998, p.40).

Finalmente, en lo que se refiere al concepto de "familia", visto en los distintos periodos de la historia peruana, se encuentra la época republicana, época de mayor claridad, en cuanto a entender la evolución del derecho de familia; toda vez que esta última se inició por el desconcierto legislativo dejado por la colonia, (…) después de la fugaz vigencia del código de santa cruz durante la confederación Perú-Bolivia y tras accidentada preparación, fue promulgado el Código Civil de 1852 que, en materia familiar, no hizo sino seguir la tradición jurídica iniciada por el derecho colonial; (…) la jurisdicción en materias matrimoniales les corresponde unas veces a la autoridad eclesiástica y otras al fuero civil, y las relaciones internas del grupo familiar reposan en el principio de sumisión de la mujer al marido y de los hijos a los padres -El subrayado y negrita es nuestro- (Cornejo, 1998, p. 40).

En ese sentido se entiende que, si existía algún grado de violencia familiar, obviamente, del padre hacia los hijos y/o esposa, esto era permitido por la propia sociedad, en la medida que tanto los hijos como la esposa debían ser sumisos.

Continuando con la evolución legislativa de la figura de la "familia", encontramos que:

- En 1897 el código fue parcialmente modificado con la Ley de matrimonio civil para los no católicos.
- En 1918-1920 se introdujo la figura del divorcio.

- En los años de 1936 entro en vigencia el Nuevo Código Civil, impulsada principalmente por Juan José Calle, Pedro M. Olivera, Alfredo Solf, Manuel Augusto Olaechea y Hermilio Valdizan. (Cornejo, 1998, p. 41)

Definitivamente, la institución de la familia y aquello que concierne a la misma (matrimonio de no católicos, divorcio), ha ido evolucionando según el avance de sus sociedades quienes ante sus necesidades va incorporando, modificando y/o eliminando determinados aspectos de la convivencia en comunidad.

En un contexto ya más actualizado y con cierto matiz sociológico y jurídico; la familia, según la sociología:

> Ha sido conservada como una convivencia querida por la naturaleza para los actos de la vida cotidiana. Por otro lado, jurídicamente hablando, la idea de familia puede ser concebida en diferentes sentidos, cada uno de los cuales tiene una importancia mayor o menor dentro del derecho. Así, por ejemplo, en sentido amplio, la familia es el conjunto de personas unidas por los vínculos del matrimonio, el parentesco o la afinidad (Cornejo, 1998, p.17).

Ahora bien, en sentido restringido, la familia puede ser entendida según Héctor Cornejo Chávez como:

> a) Un conjunto de personas unidas por el matrimonio o la filiación, (marido y mujer, padres e hijos generalmente solo los menores o incapaces),
>
> b) la familia extendida, integrada por la anterior y uno o más parientes y por último,
>
> c) la familia compuesta, que es la nuclear o la extendida más una o más personas que no tienen parentesco con el jefe de la familia. (1998, p.18).

Para el ser humano individual, la familia funciona, primariamente, como un mecanismo de defensa frente a todas las agresiones, en su dimensión social, para el hombre, la familia es la primera sociedad y quizá la única inevitable, a que surge todo ser; escuela primaria de sociedad, cedula de comunidad civil, reflejo y depositaria de su cultura.

La vida moderna ha afectado algunas de estas condiciones: las escuelas, la calle, los medios de comunicación masivos, las escuelas paralelas, como la llaman algunos, comparten no siempre positivamente, la función educativa (…) (Héctor Cornejo Chávez, 1998, p.21)

Por ello, citando a la Carta de los Derechos de la Familia, del 22 de octubre de 1983, formulada en la santa sede, subraya que:

> La familia constituye, más que una unidad jurídica, social, económica, una comunidad de amor y solidaridad insustituible para la enseñanza y retransmisión de los valores culturales, sociales, espirituales, y religiosos, esenciales para el desarrollo y bienestar de sus propios miembros y de la sociedad (…) (Cornejo Chávez H. 1998, p.21).

Es por ello que los estados de los distintos países en el mundo, cimientan en la "familia" las directrices de sus sociedades, normas y organización interna. Al considerarse a esta como el núcleo de la sociedad. En la medida que la crianza y educación de los hijos a efectos que sean mejores ciudadanos depende, en un mayor porcentaje, de la educación y ejemplo que reciben de sus padres.

Asimismo, citando lo analizado por Cornejo Chávez:

> La concurrencia de un legítimo interés privado-el de los propios integrantes del grupo domestico- y de un interés social fundamental en la manera como se organiza y funciona la familia, plantea dos cuestiones, de diferente índole y trascendencia pero conexas, que es forzoso analizar; la de determinar si por razón de su naturaleza el derecho de familia se sitúa en el área del derecho privado, en la del derecho público, en una peculiar área intermedia entre ambos o en la de un nuevo derecho social; y la de si, en función de esto o de otras consideraciones, debe ser regulado dentro del código civil o en un código independiente.(1998, p.25).

Independientemente del dispositivo legal que contenga y regule al derecho de familia; lo que se debería rescatar de este último es la connotación social, política y gubernamental que posee; al ser considerada como el núcleo de una sociedad en la medida que el avance que los estados se mide mediante el avance de su sociedad y esta última es el reflejo de la constitución de los hogares.

Aunado al tema de "familia" encontramos un concepto que, en los últimos años, ha recobrado gran relevancia, al menos en la sociedad peruana, en la medida que sus índices de incidencia han aumentado considerablemente; esto es: "la violencia familiar".

Para el común de las personas, el termino violencia es normalmente conocido no porque se le puede encontrar en libros o historietas, sino porque una gran cantidad de personas la padecen día a día en los diversos lugares en donde se encuentran, como las calles, sus centros de labores, y el propio hogar. (Del Águila, 2017, p.13)

Desde otra perspectiva conceptual tenemos lo referido por Irma Adrianzaen, citada en la obra de Juan Carlos Del Águila Llanos, la cual precisa que, "el término violencia, expresa múltiples y variadas situaciones, por lo que es abordado desde diversas ópticas, pero con un mismo común denominador, sus típicas características de conductas violentas" (2017, p.14).

Complementando a lo mencionado por Adrianzaen, María Jesús Espinoza Matos, aclara la diferencia entre agresión y violencia.

> La agresión se ha definido como la capacidad humana para oponer resistencia a las influencias del medio". En cambio, para que la conducta se torne en violenta, debe producirse la siguiente condición: la existencia de cierto desequilibrio, de poder que pueda estar definido culturalmente por el contexto, producto por maniobras interpersonales del control de la relación. En consecuencia, no toda conducta agresiva es violenta, pero si toda agresión es violencia. (Del Águila, 2017, p.15).

En ese sentido, una persona puede mostrarse agresiva, al negarse, por ejemplo, a cumplir determinada norma de convivencia social (botar la basura pasada las 06:00 pm); sin embargo, ello no quiere decir que su negación y/o rechazo al cumplimiento de la norma social establecida, se torne en violenta; en la medida que use la fuerza física para imponer o demostrar su parecer.

Si bien el término "violencia" puede encontrarse en diversos aspectos cotidianos como, por ejemplo: violencia laboral, violencia escolar, violencia social, violencia televisiva, violencia política, etc.; para el desarrollo de la presente tesis nos enfocaremos en la violencia

de tipo familiar. Siendo que el concepto y la percepción que se tiene de esta última, también ha ido evolucionando a lo largo de la historia.

Según lo estudiado por Manuel Castillo Ochoa, citado por Juan Carlos Del Águila Llanos;

> Probablemente, desde antes de la fundación republicana, la sociedad peruana basaba su construcción social sobre la violencia. Recientes estudios sobre la historia prehispánica, señala que el imperio del Tahuantinsuyo se alejaba del imaginario pacifico al cual se refirió el Inca Garcilaso De La Vega, en sus comentarios reales.
>
> La colonia y la herencia que dejó, no solo profundiza estos rasgos, sino que los aumentó en su dimensión, ya que su división, entre republica de blancos guiados por el derecho hispánico y la republica de indios adscritos al derecho consuetudinario afianzo aún más el patriarcalismo y la violencia al sumarle rasgos de una sociedad racista y estamental en su diferenciación social. (2017, p.15)
>
> La república, aun cuando introdujo el imaginario político de la ciudadanía y los derechos de soberanía nacional, tal como sabemos hoy en día, no introdujo un cambio radical en cuanto a la vieja herencia colonial violenta. Ciertamente hubo un gran cambio de patrimonialidad hispánica a la criolla, pero el ideario de la legislación francesa e inglesa hizo mayormente interioridad en los criollos y no en el andino, resto excluido de la sociedad peruana. (Del Águila, 2017, p.19).

En consecuencia, se puede deducir que la violencia ha sido un mecanismo a emplear de manera usual y permitida por las sociedades prehispánicas e hispánicas; circunstancia que, en la actualidad, es contraria, pues lo que se busca es erradicar la violencia o, por lo menos, disminuirla.

3.3. Violencia familiar

En la actualidad, los peruanos viven en un estado democrático; pese a que en el transcurso de su historia no siempre fue así. En ese sentido, el retorno a la vida democrática llevó a sus notas más altas las políticas de participación ciudadana; no porque la dictadura hubiera dirigido estos planteamientos con exclusivos fines políticos, claro está, sino principalmente porque en el ámbito internacional las tendencias democratizadoras cada vez más funcionan e identifican, con mayor énfasis, las institucionalidades democráticas existen con la variedad de prácticas de participación directa.

Entonces, si por el ejemplo, las sociedades y los estados se contagian de una vida en democracia, al observar los resultados positivos que esta trae consigo; en consecuencia, mediante la participación de la ciudadanía se logrará contagiar a la propia sociedad de vivir en un entorno libre de violencia; y para ello, se debe comenzar con la familia. Previniendo la convivencia con rasgos de violencia, dentro de los núcleos familiares; y que mejor manera de conseguirlo que mediante la participación activa de los propios ciudadanos que se unan y organicen para luchar contra la violencia familiar que, cada vez va en aumento.

Sin embargo, para prevenir la violencia familiar, primero se debe comprender la magnitud de la misma y conocerla las dimensiones que esta abarca. En ese sentido, la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los

integrantes del grupo familiar, regula distintos tipos de violencia familiar, los mismos que son regulados y sancionados por el artículo 8° de la precitada norma.

3.3.1. Violencia física. - Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. Este tipo de violencia, en la familia, puede suceder entre padres, de padre a hijo, entre hijos y/o de hijo a padres.

3.3.2. Violencia psicológica.- Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

3.3.3. Violencia sexual. - Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación. En el ámbito familiar, este tipo de violencia por lo general, lo comete el esposo o conviviente varón en contra de la esposa o conviviente mujer, dependiendo del vínculo que tengan, ya sea conyugal o con vivencial (unión de hecho). No obstante, se ha visto los casos de violencia sexual de padres hacia los hijos.

En consecuencia, al referirse a la violencia familiar; esta involucra un aspecto físico, psicológico y/o sexual; así que, todos estos factores o cualquiera de ellos, es indicativo de violencia y, como tal, debe ser prevenida.

Asimismo, se debe comprender que, desde nuestra perspectiva, la participación ciudadana como derecho colectivo de un estado democrático, está en un proceso en el que se ha perdido su esencia y estamos ante un derecho olvidado, ello a vistas que, no se intenta dar garantía para su cumplimiento.

Ahora bien, cómo es posible que este derecho fundamental pueda ser ejecutado, por el estado y por la sociedad civil, debidamente organizada y representada, para que incidan en la elaboración de políticas públicas efectivas; a fin de complementarse con el marco legal actual Ley Nº 30364, y su Reglamento para que, desde una política pública de prevención y seguimiento, se dé el primer avance para erradicar la violencia familiar.

Ello es posible mediante la incidencia política, que garantiza y complementa el derecho a la participación ciudadana. En la medida que, la incidencia política es:

> Es un proceso deliberado y sistemático que contempla la realización de un conjunto de acciones políticas de la ciudadanía organizada, dirigidas a influir en aquellos que toman decisiones sobre políticas mediante la elaboración y presentación de propuestas que brinden soluciones efectivas a los problemas de la ciudadanía. (Augurto, 2007, p. 89).

3.4. Causas de la violencia familiar

En la sociedad peruana las causas de la violencia familiar, son casi siempre repetitivas, pues se evidencia factores como: el machismo, alcoholismo, autoritarismo y la

desigualdad del hombre hacia la mujer. Sin embargo, es la Ley N° 30364 “Ley que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”; identifica dos tipos de causas en los que se genera la violencia familiar: factor económico, social, y psicológico.

> **3.4.1. Factor económico. -** el desempleo o subempleo masculino, unido al aumento de empleo y la independencia económica de la mujer, pueden precipitar la violencia familiar. Los hombres se sienten amenazados ante la creciente autonomía de las mujeres y ante la pérdida de su identidad masculina, especialmente en su papel de proveedores del hogar (…) (Del Águila, 2017, p. 17)

Que paradójico resulta que los hombres, en lugar de apoyar y festejar los logros de sus parejas, sus sentimientos e incluso sus acciones sean todo lo contrario, y hasta se tornen en violentas; según lo refiere el Factor Económico que señala el doctrinario Llanos Del Águila.

> **3.4.1. Factor cultural. -** al presente factor que históricamente ha sido la piedra en el zapato, en la lucha contra la violencia familiar, podemos definirlo como una de las causas de violencia. Las prácticas culturales y religiosas tradicionales, pueden conducir a violencia como, por ejemplo, el matrimonio precoz, forzado, el asesinato para preservar el honor, el maltrato a la esposa y el castigo físico a los niños” (Del Águila, 2017, p.18).

En países como el Perú, su cultura y, por ende, su sociedad, el comportamiento machista en los hombres ya no es tan arraigado; sin embargo, aún subsiste, en menor grado claro está, estos comportamientos que, ante la independencia de la mujer surgen las confrontaciones de pareja que, incluso llegan a enfrentamientos físicos (violencia familiar).

Si se considera el pensamiento del doctrinario Juan Carlos Del Águila, plasmado en su trabajo "Análisis y Comentarios a la Ley N° 30364 y su Reglamento D.S N° 009-2016-MIMP"; el autor concluye que, en caso de un ambiente familiar donde se cultiven valores de respeto y solidaridad con los demás, el machismo y la imposición de un miembro de la familia sobre el otro ya no sucedería. Sin embargo, prevenir, reducir y, en el mejor de los casos, llegar a erradicar la violencia familiar; depende en gran medida de la actitud y acciones que cada uno de los integrantes de la familia adopte a efectos de, como concluye Del Águila, disipar la violencia familiar mediante el cultivo de valores como el respeto y la solidaridad. Aunado a ello, si como personas somos capaces de mostrar una actitud distinta libre de machismo o feminismo; al compartir, reunirnos, interrelacionarnos asociarnos o forma grupos que contagien este comportamiento de respeto y solidaridad hacia los demás, donde participe la ciudadanía; ello hará más dinámico el cambio de la sociedad en aras de vivir en un entorno donde se evite una reacción y/o actuar violento y, más aún, si es dentro del ambiente familiar.

En ese sentido, la presente tesis plantea, como medida de prevención de la violencia familiar, la participación ciudadana, gestionada como política pública, por parte de la municipalidad provincial de Cajamarca.

Si las personas practicaran más a menudo los valores de respeto, solidaridad y empatía; los índices de violencia en general, reducirían; y con ello se podrá evitar casos específicos de violencia familiar. Para ello, es el ejemplo de los padres, la convivencia familiar y la educación de los niños, lo que conlleva a incluir el sentido de conciencia sobre la importancia de poner en práctica estos valores.

Por su parte, si la participación ciudadana es un conjunto de maneras para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente y sin necesidad de

formar parte de la administración pública o de un partido político; lo que se pretende es que, mediante la participación ciudadana, se gesten políticas públicas que ayuden a prevenir y, en el mejor de los casos, erradicar la violencia familiar. Pues, al empezar a erradicar la violencia dentro del entorno familiar, se comenzará a disminuir la violencia en las sociedades en general.

La manera cómo la ciudadanía participará para prevenir la violencia familiar, con apoyo de la municipalidad provincial de Cajamarca, será desarrollado en el próximo y último capítulo.

3.5. Incidencia política

Varios son los estados que olvidan el tema de la incidencia política, y su permanencia en el tiempo, para contribuir con los problemas sociales que no son erradicados, y como tal, vulneran innumerables derechos, como el de la familia, la protección de la misma y/o la igualdad entre sus integrantes. En consecuencia, al no hacerse uso de la incidencia política, no se está garantizando el derecho a la participación ciudadana.

La incidencia política es la herramienta para la participación real de la ciudadanía en la toma de decisiones del gobierno o en otras del poder. Es uno de los mecanismos, junto con los procesos electorales, cabildos abiertos, comisiones especiales, a través de los cuales diferentes sectores de la sociedad civil pueden avanzar en sus agendas y tener impacto en las políticas públicas, participando de forma democrática. (…) (Augurto, 2007, p. 89).

Finalmente, se debe tener cuenta el concepto de eficacia, el cual es definido de la siguiente manera: “está medida por el logro de los objetivos planteados, en los tiempos

planteados, sin detenerse a evaluar los medios utilizados para lograrlos, el cómo se hizo, es decir, es la relación objetivos/resultados bajo condiciones ideales." (Bouza, 2000. p. 50 - 56).

Por lo que para que las políticas sean eficaces deben ser evaluadas desde antes de su implementación para analizar si su diseño contribuye a la solución de la problemática que busca resolver. Para ello, es necesario primero entender y tener muy claro cuál es el problema por atender, una vez definido el problema (por ejemplo a través de un diagnóstico) se analizan los diferentes escenarios o acciones que puedan contribuir a resolverlo. Posteriormente se examinan los probables impactos o consecuencias, tanto positivas como negativas, bajo los distintos escenarios y, una vez analizados, generalmente se toma la acción o conjunto de acciones que mejor contribuya a resolver el problema (y al menor costo posible –eficiencia)

El preguntarse sobre la eficacia de una determinada política implica en buena parte preguntarse sobre la implementación de la misma. Es decir, preguntarse sobre el nivel de racionalidad de su organización interna, sobre el grado de predictibilidad de la actuación del personal implicado, sobre las pautas de dirección seguidas y la claridad en los niveles de responsabilidad, sobre el nivel de respuesta o de reacción que la aplicación de la política genera en la misma organización, o sobre la adecuación de los recursos destinados a esta política con los objetivos planteados. (Bouza, 2000. p. 50 - 56).

En ese sentido, ciertas políticas pueden resultar poco eficaces, a pesar de que logren los objetivos que en su diseño se planteaban, puesto que sostienen cargas administrativas excesivas o son excesivamente costosas en términos de su gestión.

En consecuencia, en la presente investigación se corrobora que las pocas políticas públicas que ha emitido la municipalidad provincial de Cajamarca con respecto a la violencia familiar no han sido eficaces, por cuanto no se ha emitido políticas públicas de prevención o erradicación, sino lo único que se ha realizado a través de la Demuna es atender los casos una vez producida la violencia familiar, habiendo abordado sólo una parte de ésta problemática social, por lo cual la violencia familiar ha ido incrementando, asimismo no se ha realizado coordinaciones con las demás entidades que se encuentran inmersas en esta problemática como es el poder judicial, la fiscalía, defensoría del pueblo, etc, además es pertinente recalcar que tanto en las municipalidades provinciales de Trujillo y Cajamarca no se ha tenido en consideración la participación ciudadana en las emisiones de políticas públicas sobre violencia familiar, habiendo emitido políticas públicas de escritorio, por cuanto no han influido a prevenir y erradicar la violencia familiar, es decir no han sido eficaces en su implementación.

Por lo tanto, para que las polticias públicas sean eficaces se tiene que desarrollar todos los procedimientos correspondientes para la cual ha sido creada, con el apoyo y coordinación de todos los estamentos inmersos en la problemática de la violencia familiar, incluyendo la participación ciudadana de manera constante en la emisión de dichas políticas, además de realizar los constantes seguimientos.

Sin embargo, de lo reseñado precedentemente y de la información recolectada en la municipalidad provincial de Cajamarca, se puede determinar que no podemos valorar la eficacia de las políticas públicas locales, con enfoque del derecho de la partición ciudadana, para prevenir la violencia familiar en el distrito de Cajamarca, por cuanto no se ha implementado dichas políticas públicas.

CAPITULO IV

PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE PREVENCIÓN CON ENFOQUE AL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Como ya se ha explicado en los capítulos anteriores de la presente investigación, no existen políticas públicas de prevención contra la violencia familiar, en nuestra municipalidad local como en la municipalidad provincia del Trujillo, mucho menos dirigida con un enfoque que tenga presente el derecho constitucional de participación ciudadana, por ello, en amparo del artículo 2° inc. 3) de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" que establece: (principio de debida diligencia)

El estado adopta sin dilaciones, todas las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Deben imponerse las sanciones correspondientes a las autoridades que incumplan este principio.

En concordancia con el artículo 38° de la Ley N° 30364:

> La instancia provincial de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover el cumplimiento de la presente norma, su composición se determina en el reglamento de la presente ley.

Aunado a ello, el artículo antecedente citado, cobra mayor relevancia jurídica puesto que en la Legislación Internacional establece el artículo 7° de la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "BELEM DO PARA",

plasma la responsabilidad del Estado en la emisión de políticas públicas preventivas, en este caso mediante la descentralización a gobiernos regionales y municipales y dice: “Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”.

Proponemos a iniciativa y estudio de la presente investigación, las siguientes propuestas de políticas públicas para prevenir la violencia familiar en el distrito de Cajamarca, con la participación activa de la sociedad local.

4.1. Creación de una oficina de defensorías vecinales en cada sector del distrito de Cajamarca

Política pública que realice las siguientes acciones:

4.1.1. Evaluación de riesgos propensos de violencia familiar en cada sector del distrito de Cajamarca, según alertas emitidas por la población civil, y así realizar una oportuna prevención por parte de la municipalidad provincial de Cajamarca.

4.1.2. Fomentar la participación en las capacitaciones de los ciudadanos y su grupo familiar de cada barrio de Cajamarca, atrayendo a la colectividad local con un incentivo de descuento anual equivalente a un 70% de impuesto predial y multas pendientes de pago, para aquellas personas y familias que participen en un 90% de sesiones brindadas por el equipo multidisciplinario de la defensoría vecinal.

4.1.3. Contar con un equipo multidisciplinario que realice el seguimiento y prevención en los casos de violencia familiar, interviniendo de manera inmediata en las familias de cada sector, además de dar asistencias, realizar talleres , capacitaciones y dar a conocer la normatividad vigente así como el estatuto de buena convivencia en el grupo

familiar, todo ello con la finalidad de que las personas de cada sector del distrito de Cajamarca tengan conocimiento sobre prevención de la violencia familiar y busquen vivir de manera pacífica, con ello se busca descentralizar las oficinas de atención a casos de violencia familiar, así como realizar prevención para casos futuros, es decir, que no solo la oficina con respecto a la violencia familiar se encuentre en la municipalidad provincial de Cajamarca.

4.1.4. Asimismo las defensorías vecinales deben realizar estrategias que ayuden a prevenir la violencia familiar, como por ejemplo atacar las causas que lo originan, realizando actividades culturales, deportivas y otros, incluyendo a los vecinos en las diferentes actividades que cada barrio o sector pueda hacer, asimismo realizar informes mensuales a la municipalidad provincial de Cajamarca sobres las actividades realizadas y los casos atendidos, los cuales se deben tener un seguimiento continuo por parte del equipo multidisciplinario

4.1.5. Realizar seguimiento a los casos de violencia familiar que se encuentren con medidas de protección dictados por los juzgados de familia, con la finalidad de evitar que nuevamente se realice actos de violencia familiar, además que la defensorías vecinales sean el soporte del poder judicial y del ministerio público, trabajando de forma coordinada para prevenir los casos de violencia familiar y asimismo hacer seguimiento para que no se vuelva a repetir dichos actos de violencia.

4.1.6. Realizar mesas de concertación de manera mensual con las diferentes autoridades de la provincia de Cajamarca inmersos en la problemática de la violencia familiar, con la finalidad de informar, coordinar y realizar estrategias que ayuden a prevenir y erradicar la violencia familiar.

4.1.7. Difusión por las redes sociales con respecto a las actividades realizadas, la función que desempeñan y otros, asimismo se debe crear un aplicativo en los celulares, con la finalidad que la sociedad cajamarquina se encuentre informada de todas las actividades

realizadas por las defensorías vecinales, así como de las actividades programadas, además de informar el marco normativo legal con respecto a la violencia familiar.

4.2. Implementación de un estatuto municipal de buena convivencia en el grupo familiar aplicado en todo el distrito de Cajamarca

Política pública que se implementara en coordinación y supervisión de las juntas vecinales debidamente organizadas y elegidas, por lo que éste estatuto es una herramienta fundamental para prevenir la violencia familiar, porque de acuerdo a los lineamientos establecidos en dicho estatuto, las defensorías vecinales pueden realizar sus funciones y dar a conocer a la comunidad sobre cómo se debe llevar una buena convivencia en el grupo familia, con la finalidad de que no se genere actos de violencia familiar en todas sus modalidades, pero ello se va dar con la ayuda de no solo las políticas públicas emitidas sino con la ayuda de todos los estamentos que se deben estar en coordinación con la municipalidad provincial de Cajamarca.

Por lo que es muy importante que todos los miembros de la familia puedan acudir a los otros en busca de respaldo, amor y cariño. El amor, el cariño y el afecto son los vínculos más importantes para favorecer la unión en el grupo familiar. Se manifiesta de diversas formas: mostrando el interés que sentimos por los asuntos del resto, gozando de su compañía, interesándonos en lo que piensan y sienten, propiciando seguridad y protección, todas estas manifestaciones sólo son posibles mediante la comunicación asertiva. La buena comunicación entre los miembros de la familia no sólo es disfrutable, sino que también facilita la armonía entre todos.

La comunicación familiar se puede entender como la disposición a compartir los sentimientos, emociones e intereses propios, y a mostrar sensibilidad ante las necesidades, los

gustos y las preocupaciones de los miembros de la familia, sin una buena comunicación no podrá haber una convivencia armoniosa. Existen distintas formas de comunicación familiar, se presentan según la edad y las distintas circunstancias de cada quien, la demostración de cariño es fundamental para cualquier persona, y más si esas personas son parte de la familia. (Gallego, 2003, p. 98)

Como todos tenemos conocimiento que la familia juega un papel muy importante en la formación de valores; principalmente, los padres, puesto que en ellos recae la responsabilidad de inculcar los valores posibles a sus hijos. Esto, es el reflejo de ellos mismos, por lo tanto, los padres deben dar un buen ejemplo, acertado de valor, y este debe ser voluntario, sin embargo debemos intentar en lo posible, que como familia inculquemos valores para que los adquieran y los pongan en práctica día a día, y así lograr superarse y hacer la vida un poco más fácil. (Gallego, 2003, p. 99)

Como tal, tienen valores adquiridos, pero si los padres principalmente no dan un ejemplo adecuado, o no demuestran que ellos ponen todos los días en práctica los valores que quieren que los hijos adquieran, estos, no tendrán interés en tomarlos muy en serio, ya que no tienen el ejemplo de los padres. A veces si los padres no tienen los valores, los demás miembros pueden tomarlos de alguien más, otro familiar principalmente, es por ello que de acuerdo a lo señalado precedentemente es importante contar con un estatuto de buena convivencia en el grupo familiar**,** por lo tanto a modo de modelo se ha diseñado un estatuto con los temas que éste debe contener, tal como se puede apreciar a continuación:

ESTATUTO MUNICIPAL DE BUENA CONVIVENCIA FAMILIAR

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Objeto y finalidad

Ámbito de aplicación

Definiciones

Fines y actividades

TITULO II: LA FAMILIA Y LA CONVIVENCIA FAMILIAR

Capítulo I: De los principios rectores de la familia

Capítulo II: De la familia y convivencia

Capítulo III: De la estructura de la familia

Capítulo IV: De los valores familiares y el ambiente familiar

Capítulo V: De la importancia y elementos de la convivencia familiar

Capítulo VI: De los factores de la convivencia familiar

Capítulo VII: De las normas de convivencia básicas para el hogar

Capítulo VIII: De los beneficios de la convivencia familiar

Capítulo IX: De las actividades para fomentar la convivencia familiar

Capítulo X: De la organización de tareas en la familia

Capítulo XI: De la comunicación familiar

TITULO III: VIOLENCIA FAMILIAR

Capítulo I: De la Definición, Tipos y Sanciones

Capítulo II: De la prevención de conflictos familiares

TITULO IV: DEFENSORIAS VECINALES

Capítulo I: De la finalidad y objetivos de las defensorías vecinales

Capítulo II: De los Principios de las defensorías vecinales

Capítulo III: De la Conformación, Organización y Funciones de las Defensorías Vecinales

Capítulo IV: De la estructura y funciones de los integrantes

Capítulo V: De los integrantes de las defensorías vecinales

Capítulo VI: De los derechos y obligaciones de las defensorías vecinales

Capítulo VII: Prohibiciones de las defensorías vecinales

TITULO V: PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

TITULO VI: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

DISPOSICIONES ADICIONALES

CONCLUSIONES

1. En la presente investigación se ha comprobado que en la municipalidad provincial de Cajamarca, no se ha implementado el derecho a la participación ciudadana, como política pública local, para prevenir la violencia familiar, según los informes emitidos por ésta municipalidad en los periodos 2018 y 2019.
2. Se ha determinado que no se puede valorar la eficacia de las políticas públicas locales, con enfoque del derecho de la partición ciudadana, para prevenir la violencia familiar en el distrito de Cajamarca, por cuanto en la municipalidad provincial de Cajamarca no se ha implementado dichas políticas públicas.
3. Finalmente, la presente investigación propone la implementación de un estatuto municipal de buena convivencia familiar y la creación de defensorías vecinales en cada sector, para prevenir la violencia familiar en el distrito de Cajamarca.

RECOMENDACIONES

1. Que, dentro del presente trabajo de investigación, el cual es un tema novedoso e innovativo, siempre se desea que haya una mejora continua del mismo, por lo que se recomienda a los estudiantes de la carrera de derecho y ciencias políticas realizar investigaciones sobre políticas públicas, como por ejemplo, para prevenir el trabajo sexual (problema social) en la provincia de Cajamarca, incluyendo el derecho a la participación ciudadana en su implementación y ejecución.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aguilar, L. (1993). *Antologías de Política Pública*. Varias ediciones. México, Porrúa. Recuperada de Secretariageneral.univalle.edu.co/consejoacademico/temasdediscusion/2014/Documentos_de_interes_general/Lecturas_politica_publica/Que%20son%20y%20para%20que%20sirven%20las%20politicas%20publicas_Aguilar.pdf.

Arriola Céspedes, I. (2013). *Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género?* (Tes. Para obtener el grado de magíster en Derechos Humanos). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú. Recuperada de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/1168/browse?type=author&value=Arriola+C%C3%A9spedes%2C+In%C3%A9s+Sof%C3%ADa

Augurto Peralta, R & Huaccha Posadas, C. (2007). *Manual Legal de Protección Frente a la Violencia Familiar*. (1era. Ed.) Cajamarca, Perú.

Aybar Roldan, C. (2007) *Violencia Familiar. Interés de todos*. Arequipa, Perú: Editorial Adrus.

Bouza, A. (2000). "*Reflexiones acerca del uso de los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad en el sector salud"*. Revista Cubana de Salud Pública, vol. 26. La Habana, Cuba.

Bregaglio Lazarte, R., Constantino Gaycho, R, & Chávez Irigoyen, C. (2014) *Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos en el Perú*. Lima, Perú. Recuperada de: http://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2014/05/Pol%C3%ADticas p%C3%BAblicas-con- enfoque-de-derechos-humanos-en-el-Per%C3%BA.pdf.

Canto Chac, Manuel. (2012). *Participación Ciudadana en la Políticas Públicas.* México D.F. , México: Editorial Siglo Veintiuno Editores.

Canto, M. (2002) *Introducción a las políticas públicas, en: Canto, M. y O. Castro (coordinadores) Participación Ciudadana y Políticas Públicas en el Municipio*. México.

Castillo Cubillos, M. (2017). *El papel de la participación ciudadana en las políticas públicas, bajo el actual escenario de la gobernanza: reflexiones teóricas*. Revista FLASO. Ecuador.

Castro Trujillo, J. (2014). *Nuevos Paradigmas de Participación Ciudadana en América Latina. Un análisis desde las Misiones Sociales y el Estado Comunal en Venezuela*. Universidad de Altos Estudios Nacionales. Ecuador.

Coba Uriarte, J.L, Tantalean Odar, C. & Sánchez Zorrilla, M. (2015). *Protocolos Para Proyectos de Tesis y Tesis de Bachillerato y de Titulación Profesional. Universidad Antonio Guillermo Urrelo.* Cajamarca.

De Corral, P. (2012). *Manuel de violencia familiar.* Madrid, España: Siglo Veintiuno de España Editores.

Del Águila Llanos, J. (2017). *Análisis y Comentarios a la Ley Nª 30364 y su Reglamento D.S Nª 009-2016-MIMP.* Lima, Perú: Editorial Ubilex Asesores SAC.

Diario Correo. (2018). *2018: Más de 9,100 denuncias por violencia familiar*. Recuperado de: https://diariocorreo.pe/edicion/la-libertad/2018-mas-de-9100-denuncias-por-violencia-familiar-861504/

Domínguez Héctor. (2013). *Democracia Deliberativa en Jürgen Habermas*. Universidad Pontificia Bolivariana. Medellín, Colombia.

Fainblum, A. (2002) "*Violencia y discapacidad*". Buenos Aires: Rubinal - Culzonl Editores.

Ferrero Rebagliati R. (2003), *Ciencia Política "Teoría del Estado y Derecho Constitucional".*Lima: Editorial Jurídica Grijley E.I.R.L

Gonzáles Álvarez, M. (2012). Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención. Universidad Complutense de Madrid. España.

Gúzman Belzu, E. (2004). *Comentarios a la ley de protección contra la violencia familiar*. Lima, Perú: Ediciones Ojeda.

Lahera, E (2004). *Introducción a las políticas públicas.* Chile

Llona Rosa, M. (2017). *Las formas de representación de la sociedad civil en los espacios de participación ciudadana: El caso del presupuesto participativo en Villa el Salvador.* Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.

Mendíz Graciela, M. (2004). *El Estado y las Políticas Públicas. Las visiones desde el Neoinstitucionalismo*. Recuperado de https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/847/Mend%C3%ADaz_%20El%20Estado%20y%20las%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas_A1a.pdf?sequence=1

Mendoza R., E. (2008). *Guía de participación ciudadana del Perú*. Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana. Lima, Perú.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). *Informe Estadístico: Violencia en Cifras. Boletín. N°2-2018*. Recuperado de https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/publicaciones/informe-estadistico-02_2018-PNCVFS-UGIGC.pdf.

Morejo Trejo, A. (2016). *Participación ciudadana y presupuesto participativo en las municipalidades distritales de la provincia de Huánuco, 2016*. Universidad César Vallejo. Lima, Perú.

Nicolás Hoyos, J. (2017). *La Capacidad Estatal de la Dirección de la Lucha Contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú en el año 2015*. Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.

Núñez Molina, W & Castillo Soltero, M. (2014) *Violencia Familiar: Comentarios a la ley 29282*. (2da. Ed.) Lima, Perú.

Parsons, W. (2007), *Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas; traducción de Atenea Acevedo*. México: FLACSO.

Pateman, C. (1970). *Participación de la Teoría Democrática*. Brasil: Editorial Paz e Terra. S.A.

Ramos Ballón, A. (2013). *Análisis de la Aplicación de las Políticas Públicas en el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES a través de los Servicios de los Centros Emergencia Mujer de Lima, San Juan de Lurigancho y Comas durante los años 2008-2010*. Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5457/RAMOS_BALLON_CARINO_ANALISIS_VIOLENCIA.pdf?sequence=1.

Rodembushc Rocha, C. (2015). *El Estado como impulsor de Políticas Públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. estado de la cuestión en Brasil y en España*. Universidad de Burgo. España.

Roth, A. (2006), *Políticas Públicas: Formulación, Implementación y Evaluación.* Bogotá: Editorial Aurora. Recuperada de: Secretariageneral.univalle.edu.co/consejoacademico/temasdediscusion/2014/Documentos_de_interes_general/Lecturas_politica_publica/Que%20son%20y%20para%20que%20sirven%20las%20politicas%20publicas_Aguilar.pdf.

Ruiz López. D & Cadénas Ayala, E. (2003). *¿Qué es una política pública?* Recuperada de: http://taoppcomunicacion.weebly.com/uploads/6/9/3/8/6938815/ruiz_l%C3%93pez_c%C3%81denas_ ayala_qu%C3%A9_es_un_pp.pdf

Santiago Juárez, R. (2010). *El concepto de ciudadanía en el comunitarismo*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Revista Mexicana de Derecho Constitucional. Mexico.

Tamayo, M. (1997). *El análisis de las políticas públicas, la nueva administración pública.* Madrid, España: Alianza editorial.

Tonón, G. (2001). *"Maltrato infantil intrafamiliar"*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Espacio.

Torres J. & Santander J. (2013). *Introducción a las Políticas Públicas*. Bogotá, Colombia: Ediciones.

Valdiviezo Del Carpio, M. (2013). *La Participación Ciudadana en el Perú y los Principales Mecanismos para Ejercerla.* Recuperada de http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/10CB865461FC9E2605257CEB00026E67/$FILE/revges_1736.pdf.

ANEXOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Trujillo, 26 de Noviembre del 2019.

OFICIO Nº 2753-2019-MPT/SG/RTD/AI

SR. MICHEL RABANAL ROMERO.
MZ. E, LT. 5, DPTO 401 URB. EL GALENO

Ref. Exp. Administrativo Nº: 36888-2019-MPT
(No se remite expediente)

Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo en atención a su solicitud contenida en el expediente de la referencia informarle, que para el recoger su información deberá cancelar (S/ 1.50 soles), sírvase cancelar en cualquier caja del SATT a fin de adjuntar el voucher de pago, el plazo que se le otorga es de 30 días calendarios a efectos que se sirva recoger la información, recordándole que la entrega de la misma es personal o con carta poder simple, sírvase verificar su documentación antes de efectuar su pago.

En consecuencia sírvase acercarse a nuestra Oficina de Registro y Tramite Documentario, ubicado en Av. España Nº 742 de lunes a viernes de 7.15 a.m. a 3.00 p.m. para atender con lo solicitado, de lo contrario su expediente será archivado.

Sin otro particular, reitero a usted la muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

c.c
ARCHIVO
CRVP /vsc.

Lic. Carmen R. Villalobos Penachi
JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

INFORME N° 054-2019-MPT/SGDH/PPM

DIRIGIDO A: Lic. VERONICA LEON CONTRERAS
Subgerente de Derechos Humanos de la MPT.

DE: Abog. JESUS JOEL BACA ZAVALETA
Responsable del programa PRO MUJER

ASUNTO: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 36888-2019-MPT

FECHA: Trujillo, 22 de Noviembre del 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SUB GERENCIA DE DERECHOS HUMANOS
RECIBIDO
25 NOV. 2019
REG. 09:19am

De mi consideración:

Reciba el cordial saludo del PROGRAMA PRO MUJER y el mío propio; asimismo en atención al documento de la referencia le informo sobre el trabajo realizado por el área desde inicios de año hasta la fecha, haciendo énfasis que mi persona fue designado como encargado del área de PRO MUJER desde fines del mes de junio del 2019.

En cuanto a lo solicitado:

- Informe si la Municipalidad Provincial de Trujillo cuenta o ha implementado Políticas Publicas locales para la prevención de la violencia familiar.
- Que acciones ha tomado la Municipalidad Provincial de Trujillo para prevenir la violencia familiar en la ciudad de Trujillo.
- Informar si la Municipalidad Provincial de Trujillo cuenta o ha implementado Políticas Publicas locales para la prevención de la violencia familiar con enfoque del derecho de la participación ciudadana.

Esta área informa, que en cuanto a la prevención de la violencia familiar se viene trabajando mediante diversas estrategias preventivas promocionales con los diferentes vasos de leche, comedores populares, organizaciones sociales y civiles, instituciones educativas públicas y privadas de la Provincia de Trujillo; a través de charlas, talleres y capacitaciones, así mismo la difusión de los servicios que como área brindamos los cuales son: asesoría legal, atención psicológica y apoyo social. A su vez hacemos de conocimiento que esta área hasta el momento viene recibiendo un total de 48 casos de violencia (Física y psicológica), el mismo que detallamos a continuación:

Zavaleta
GADO
Nº 010619

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Nro. DE PERSONAS ATENDIDAS	ASESORAMIENTO LEGAL	ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO	ASESORÍA LEGAL Y APOYO PSICOLÓGICO	MOTIVO	
				VIOLENCIA PSICOLÓGICA	VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA
48	20	17	11	32	16

Del mismo modo informamos que en cuanto a la implementación de políticas públicas en la prevención de la violencia familiar aún no se ha implementado, sin embargo cabe rescatar que en el marco de la prevención de la violencia en sus diferentes formas la Municipalidad Provincial de Trujillo aprobó mediante sesión de consejo la Ordenanza Municipal Nº 007- 2019-MPT la cual previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual ejercido en contra de las personas, en especial contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en espacios públicos y/o transiten por establecimientos comerciales y/o obras en edificación, en la cual nuestra área es la encargada de recibir las denuncias por tales actos conforme lo establece el "PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS" según el Decreto de Alcaldía Nº 018-2019-MPT; de esta manera estamos sumando esfuerzos y contribuyendo desde nuestra área a combatir la violencia en sus diferentes expresiones en nuestra Provincia.

Atentamente.

Jesús Joel Baca Zavaleta
ABOGADO
CALL Nº 010619

Responsable del Programa Pro Mujer

ANEXOS:

- Ordenanza Municipal Nº 007- 2019-MPT.
- Decreto de Alcaldía Nº 018-2019-MPT.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUCCIONY LA IMPUNIDAD"

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con fecha 9 de Julio del 2019, a horas 9:16 AM. El Responsable de Acceso a la Información Pública, en atención a la solicitud que generó el expediente administrativo N°64096, hace entrega al señor: ESCOBEDO TRIGOSO JUNIOR ALBERTO, identificado con DNI N° 70453058, copia del informe N° 72- 2019- GDS-SGDHyPS-DEMUNA/LMSS-MPC Referente a lo solicitado en el expediente en mención.

Firma el presente dando conformidad.

Atentamente

Municipalidad Provincial de Cajamarca
CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Carla Mar Díaz Silva
RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Cc..
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

GERENCIA DESARROLLO SOCIAL

SUBGERENCIA DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL

DEFENSORIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

DEMUNA CAJAMARCA

"Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

CARGO

INFORME N° 72 -2019-GDS-SGDHyPS-DEMUNA/LMSS-MPC

A : **LIC, CERAR RAMIREZ CORDOVA**
Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

DE : **ABOG. LUZ MARLENE SÁNCHEZ SILVA**
Coordinadora de la DEMUNA Cajamarca

ASUNTO : **REMITE INFORMACION**

REFERENCIA : Correo electrónico de fecha 08/07/2019 – Informe N° 267-2019-MPC

FECHA : Cajamarca, 08 de Julio del 2019.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
FECHA 08 JUL. 2019 Folios. 3
Registro N 1:47
Hora Firma

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Defensoría Municipal de los Niños, Niñas y Adolescentes – DEMUNA, y el mío propio, a la vez en relación al documento de la referencia, hacer de su conocimiento que, la Defensoría e Niño y adolescente – DEMUNA- Cajamarca, fue credo mediante Resolución N °124-1994-CMPC de fecha 06 de diciembre del 1994; y viene desarrollando sus funciones en el Marco de la Política Nacional sobre, niños, niñas y adolescentes, siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el ente rector que propicia el trabajo articulado entre las DEMUNA´s y realiza las gestiones con los Gobiernos Regionales y Locales para el apoyo a las Defensorías del Niño y del Adolescente y la implementación de los Sistemas de Protección Integral en sus jurisdicciones

Asimismo la DEMUNA, en su calidad de secretaria técnica, viene impulsando y fortaleciendo el Comité Multisectorial el Niño y Adolescente, espacio consultivo de apoyo a la Gestión Municipal y mecanismo permanente de participación vecinal y coordinación interinstitucional en temas referidos a la infancia y adolescencia, para la protección integral de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.

En lo que respecta a la solicitud de la referencia indicarle que, en cuanto a las Políticas Públicas de Prevención en lo concerniente a la Violencia familiar, teniendo como enfoque el derecho de participación ciudadana, se tiene programado la Instalación y Juramentación de la Instancia Provincial de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familia, de Cajamarca, para el día Jueves 11de Julio del 2019.

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines, sin tro particular, le defiero las muestras de consideración y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
DEMUNA

Abog. Luz Marlene Sánchez Silva
COORDINADORA

3

CAJAMARCA... DONDE TODO EMPEZÓ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En la Municipalidad de Cajamarca, con fecha 14 de junio de 2018, a horas 11:35 a.m., la Responsable de Acceso a la Información Pública, en atención a la solicitud que generó el expediente administrativo N° 51012-2018, hace entrega al señor MICHEL RABANAL ROMERO, identificad con DNI N° 71565952, la información correspondiente a Políticas Públicas sobre Violencia Familiar, a 18 folios; así como, copia simple del Informe N° 045-2018-CEDEM-SGDHPS-GDS-MPC, a 02 folios e Informe N° 29-2018-CMCI-SGDHyPS-GDS-MPC, a 01 folio.

Firmaron la presente dando la conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Abg. Luisa Jeannett Ramos Guevara
Reg. ICAC N° 1684
RESPONSABLE

24

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

INFORME N° 29-2018–CMCI-SGDHyPS–GDS–MPC

A: Lic. Mirtha Silva Cerna.
Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ASUNTO: Información sobre Violencia Familiar en Prevención y Erradicación.
REFERENCIA: EXPEDIENTE 51012 - 2018

FECHA: Cajamarca 11 de Junio del 2018

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a la vez manifestarle nuestra intervención respecto a las Políticas Publicas referido a Violencia Familiar, en prevención y erradicación.

El centro municipal de control de la ira, se encuentra enmarcada en el Ley 30364 – Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia a la mujer y los integrantes del grupo familiar, teniendo como Titulo III, Capitulo II: Reeducación delas personas agresoras, la cual el gobierno municipal actual creo este centro con la finalidad de brindar un servicio de intervención psicoeducativo para personas que ejercen violencia hacia sus parejas.

ANEXO INFORME CON DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DEL 2017 Y 2018.

Es todo lo que tengo que informarle a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

JOHANES SALDAÑA BRICEÑO
CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL DE LA IRA

Cc.
- Archivo
Cel: 973706030

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
FECHA: 13 JUN. 2018 FOLIOS: 13
REGISTRO N°: HORA: 9:35
RECIBIDO

23

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
CENTRO MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER- CEDEM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
RECIBIDO
08 JUN. 2018 FOLIOS: 2
REGISTRO N°: HORA: 9:50
RECIBIDO:

INFORME N° 045-2018-CEDEM-SGDHPS-GDS-MPC

A : **LIC. MIRTA LUCILA SILVA CERNA**
Subgerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

ASUNTO : **Información requerida**

REF. : **Prov. N° 2049-GDS. Prov. S/N - SGDHyPS - Inf. N° 126- 2018-AIP-GM-MPC - Exp. N° 51012-2018**

FECHA : **Cajamarca, 07 de junio del 2018**

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a la documentación de la referencia alcanzo a su digno despacho la siguiente información:

El CEDEM participa en actividades dirigidas a fortalecer las capacidades y habilidades de la Mujer dentro del Marco de Emprendimiento en Proyectos de Vida, dándoles la oportunidad de salir adelante, buscando su desarrollo personal y dentro de la sociedad en el campo laboral económico y rescatándolas de los posibles actos de violencia y maltrato en el que viven. Entre estas actividades podemos citar las siguientes:

❖ Con el **CENTRO EMERGENCIA MUJER – CEM – MIMP**, se viene realizando el trabajo de "INTERVENCIÓN DE GRUPOS DE AUTOAYUDA MUTUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE AUTOESTIMA Y AUTONOMÍA. Dentro de la ESTRATEGIA PSICOEMOCIONAL "FORTALECIENDO HABILIDADES Y CAPACIDAD DE DECISIÓN EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y MUJERES EN POSIBLE RIESGO DE LA VIOLENCIA", el cual consta de sesiones en temas relacionados a Violencia.

A raíz de la detección de casos de Violencia Familiar se está realizando la atención y asesoría personalizada de dichos casos para personas que hicieron la denuncia oportuna y aquellos que todavía no optan por denunciar.

Así mismo se está considerando el tema de TRATA DE PERSONAS con la finalidad de que se identifiquen los factores de riesgo y los efectos negativos que se producen.

❖ Con el **CENTRO MUNICIPAL DEL CONTROL DE LA IRA,** a través de "LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS INVOLUCRADAS EN CASOS DE DIFICULTADES DEL CONTROL DE LA IRA PARA FACILITAR EL CAMBIO DE CONDUCTAS O ACTITUDES Y PREVENIR FUTURAS CONDUCTAS CONTRA SU VICTIMA. Donde se da una orientación en el "MANEJO Y SUPERACIÓN DE PROBLEMAS PSICOSOCIALES, a través de una atención individual o grupal.

Para lo cual se está realizando una labor de prevención, promoción e intervención mediante visitas domiciliarias.

8

❖ Con el **MINISTERIO PÚBICO** a través de **LA PRIMERA FISCALÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO,** se tiene programado, talleres de Promoción, Prevención e Intervención en temas de Violencia Familiar y sus derivados; dándose los días martes y jueves a partir de la 2da. quincena de cada mes con un horario de 10:00am a 10:45am (hora académica) iniciándose el día martes 19 de junio del presente año.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente

YOBANA TORRES MORILLO
COORDINADORA – CEDEM -MPC

Exp. N°
C.c. CEDEM
YTM

CAJAMARCA, DONDE TODO EMPIEZO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Centro Municipal del Control de la Ira

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL

CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL DE LA IRA

I. DATOS GENERALES

1.1. Denominación : "Programa de Psicoeducativo del Control de Impulsos"

1.2. Dirigido : Procesados de Violencia Basada en Genero

1.3. Responsable : Johanes Frank Saldaña Briceño

II. OBJETIVOS

Objetivo general:

- ✓ Brindar una intervención psicosocial a personas involucradas en casos de dificultades del control de la ira para facilitar el cambio de conductas, actitudes y prevenir futuras conductas violentas contra su víctima.

Objetivos Específicos:

- ✓ Promover un cambio en las conductas y actitudes del agresor, de forma que reduzca la probabilidad de reincidencia agresiva frente a su víctima.
- ✓ Contribuir con la superación de las afectaciones psicosociales y fortalecimiento del tejido social y familiar.
- ✓ Aumentar la capacidad de autocontrol de las emociones.
- ✓ Incrementar la percepción de las consecuencias negativas de las conductas violentas contra su víctima.

CAJAMARCA DONDE TODO EMPEZO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Centro Municipal del Control de la Ira

I. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DEL 2017 CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL DE LA IRA

Actividad Realizada	Objetivo	Indicador de Resultado	Perspectivas
PROMOCION Y DIFUSION DEL CENTRO MUCI			
- **Difusión a través de material didáctico (Trípticos, volantes, afiches), en las instituciones públicas.** -	Difundir el Centro a través de trípticos con información de los servicios a la colectividad.	Se generó **3 modelos didácticos** a través de tríptico y afiches digitales difundidos en la Web a través de la oficina de imagen institucional del a MPC. Dicha difusión brindo mensajes visuales del reconocimiento de conductas y educativos sobre el violencia basada en género.	A través del programa de Promoción y Difusión se estará dando el alcance a la colectividad acerca de los servicios gratuitos del Centro MUCI, y generando un impacto a la colectividad acerca de las conductas agresivas de las personas.
Fortalecimiento de capacidades y Competencias para el Manejo del Control de Impulsos.	Fortalecer las capacidades de los agentes estratégicos que intervienen en atención a agresores que generan violencia contra sus parejas.	Se realizó un seminario dirigido a 5 instituciones (Ministerio Publico; Poder Judicial; UDAVIT; Comisaria de Familia; CEM – MIMP)	Se fortalecerá las capacidades de los agentes que trabajan la temática para mejorar sus intervenciones en restaurar y cuidar a las víctimas de violencia.
FORMACION, SENSIBILIZACION Y REEDUCACION SOBRE LA IMPORTANCIA FAMILIAR FRENTE A LA VIOLENCIA			
Charlas Preventivas sobre violencia y estigmatización de la víctima y agresor frente a la violencia	Sensibilizar a la población, familia y agresores acerca de los mecanismos de afronte y cambios conductuales. Brindar información de los servicios especializados a los participantes agresores.	- Se **realizó 8 talleres** de prevención de violencia basada en género en el Instituto Sergio Bernales y el Colegio Aulas Abiertas **(Temas: Repercusión de la violencia en los hijos; Resolución de Conflictos con sus parejas y/o Exparejas)**	La población cajamarquina a través de estos eventos de sensibilización tendrá conocimiento de los derechos y deberes frente a la violencia según la Ley 30364.
PROGRAMA DE REEDUCACION DEL CONTROL DE IMPULSOS COMO ALTERNATIVA COMUNITARIA			
Brindar una atención terapéutica a los agresores primarios con dificultades para el control de impulsos.	Brindar atención Terapéutica, dirigido a los agresores con dificultades de control de impulsos.	Se dio atención a **73 casos de violencia familiar.** **Derivaciones de 4 juzgados del poder judicial Cajamarca.**	La finalidad es fomentar mecanismos de control de impulsos y estrategias para la resolución de conflictos interpersonales y la prevención de nuevas conductas agresivas.

Reeducación para Maltratadores de Violencia Basada en Genero no Judicializado.	Brindar una atención de Orientación y Consejería a participantes maltratadores de género.	Se brindó una atención a **2 casos** de maltrato de genero captados por el centro.	Generar mecanismos educativos y de tratamiento para prevenir nuevas conductas agresivas dentro de los hogares, mucho antes que pasen por un proceso judicial.
Creación de Grupos de Tratamiento (Multimodal)	Fomentar la aplicación de habilidades en la resolución de conflictos a través de las experiencias vivenciales.	Se realizó **1 grupos** de tratamiento, de los cuales se han trabajado **4 sesiones grupales.**	A través de la experiencias vivenciales se generara en el participante nuevas conductas en la resolución de conflicto implementadas por ellos mismo.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN.

PREVENCION

- Se elaboró y ejecutó el **PROGRAMA FORMACION, SENSIBILIZACION Y REEDUCACION SOBRE LA IMPORTANCIA FAMILIAR FRENTE A LA VIOLENCIA** (8 Talleres) en el Inst. Sergio Bernales; y Inst. Educativa Aulas Abiertas

N°	Institución	Tema	Dirigido	V	M	Participantes
1	Inst. Superior Tecnológico Sergio Bernales	• Temas: Repercusión de la violencia en los hijos; Resolución de Conflictos con sus parejas y/o Exparejas	Alumnos	12	43	55
2	Centro Educativo Aulas Abiertas	• Temas: Repercusión de la violencia en los hijos; Resolución de Conflictos con sus parejas y/o Exparejas	Padres de Familia	35	0	35
Total				47	43	90

INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA.

- Los participantes atendidos en consultorio por iniciativa propia, en algunos casos derivados por el Poder Judicial de Cajamarca a fin de brindar terapia a los sancionados de generar violencia contra sus parejas.

- Detalle de las derivaciones según la Institución correspondiente:
  1-JEF (1° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA)
  2-JEF (2° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA)
  4-JEF (4° JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA)
  CMCI (Centro Municipal de Control de la Ira)

N°	INSTITUCIONES	DERIVACIONES	%

010

1	1-JEF	1	1.4
2	2-JEF	21	28.8
3	4-JEF	34	46.6
4	DEMUNA	5	6.8
5	CMCI	12	16.4
TOTAL		73	100

- Detalle de los motivos de tratamiento realizados llamados de ahora en adelante el tipo de materia:

N°	MATERIA	ATENCIONES	%
1	CONFLICTOS DE PAREJA - CELOS	1	1.4
2	VIOLENCIA DE GENERO	57	78.1
3	INFIDELIDAD	3	4.1
4	FALTA DE CONTROL DE IMPULSOS	5	6.8
5	PAUTAS DE CRIANZA	4	5.5
6	VICTIMA DE MALTRATO DE GENERO	3	4.1
TOTAL		73	100

09

CAJAMARCA... DONDE TODO EMPEZÓ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Centro Municipal del Control de la Ira

- Detalle de sexo de los participantes, asimismo de los que asistieron y no asistieron a tratamiento:

N°	SEXO	NUMERO	%	ASISTIERON	%	NO ASISTIERON	%
1	VARONES	53	72.6	35	68.4	18	81.8
2	MUJERES	20	27.4	16	31.4	4	18.2
TOTAL		73	100	51		22	

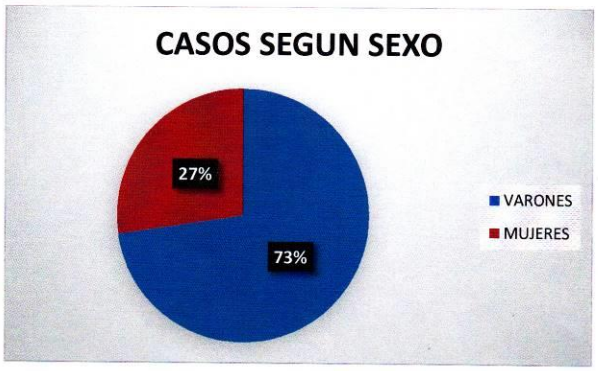

III. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DEL 2018 CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL DE LA IRA

PROGRAMA DE REEDUCACION DEL CONTROL DE IMPULSOS COMO ALTERNATIVA COMUNITARIA			
Brindar una atención Psicoeducativa para agresores que ejercen violencia hacia sus parejas.	Brindar atención Terapéutica, dirigido a los agresores con dificultades de control de impulsos.	De enero al 11 de Junio del 2018 se han recepcionado **85 casos de violencia familiar.** **Derivaciones de 4 juzgados del poder judicial Cajamarca.**	La finalidad es fomentar mecanismos de control de impulsos y estrategias para la resolución de conflictos interpersonales y la prevención de nuevas conductas agresivas.
FORMACION, SENSIBILIZACION Y REEDUCACION SOBRE LA IMPORTANCIA FAMILIAR FRENTE A LA VIOLENCIA			

CAJAMARCA, DONDE TODO EMPEZO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Centro Municipal del Control de la Ira

Talleres Preventivas sobre violencia y estigmatización de la víctima y el agresor frente a la violencia	Sensibilizar a la población, familia y agresores acerca de los mecanismos de afronte y cambios conductuales. Brindar información de los servicios especializados a los participantes agresores.	- Se **realizó 2 talleres** de prevención de violencia basada en género en el Distrito de Chetilla (dos centros educativos dirigidos a alumnos de secundairia y padres de familia) (**Temas: Repercusión de la violencia en los hijos; Resolución de Conflictos con sus parejas y/o Exparejas)**	La población cajamarquina a través de estos eventos de sensibilización tendrá conocimiento de los derechos y deberes frente a la violencia según la Ley 30364.

Es todo e cuento puedo informar para los fines que usted crea conveniente.

06

08

CAJAMARCA... DONDE TODO EMPIEZO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Centro Municipal del Control de la Ira

Anexo 01

- Difusión a través de material didáctico (Trípticos, volantes, afiches), en las instituciones públicas.

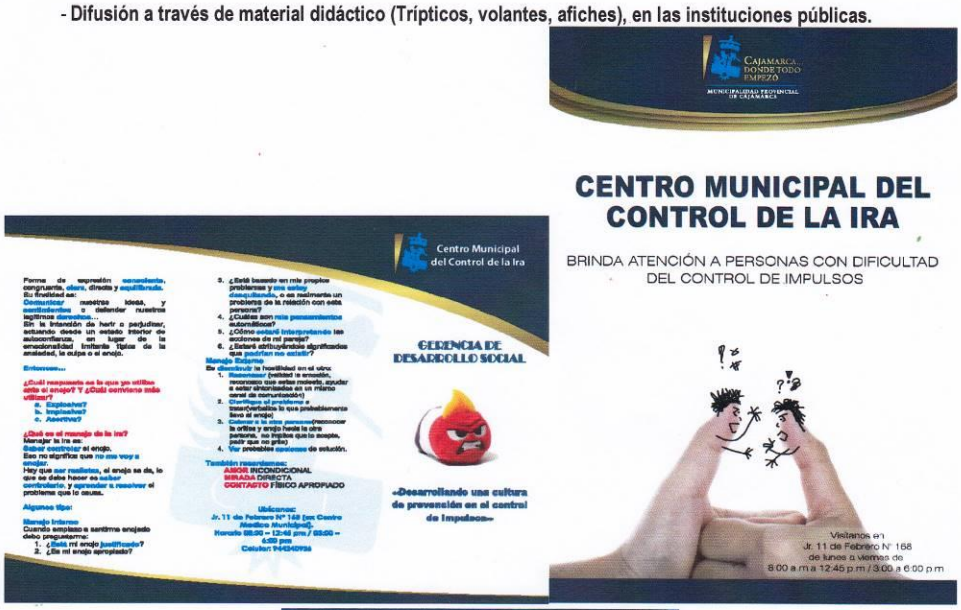

05

07

CAJAMARCA, DONDE TODO EMPEZÓ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Centro Municipal del Control de la Ira

Anexo 02

Campaña Provincial de Prevención de la Violencia - Toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato de Genero ´´SI ALGUIEN TE PONE LA MANO, ASEGURATE DE QUE NO LA PONGA EN NADIE MAS´´

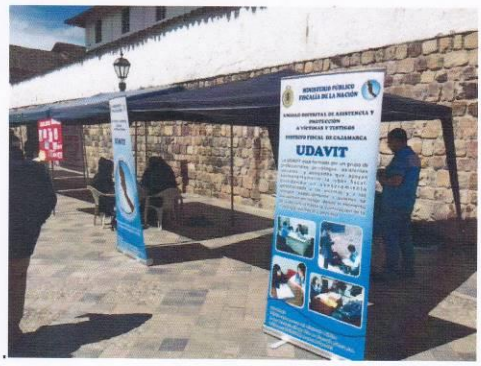

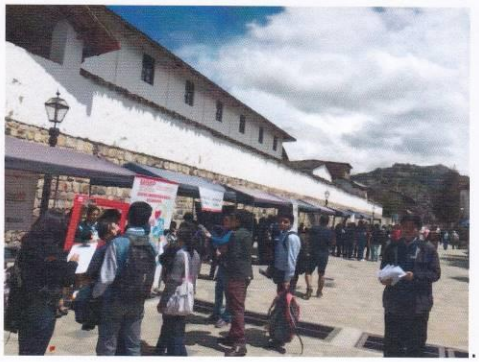

08

CAJAMARCA DONDE TODO EMPIEZO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Centro Municipal del Control de la Ira

Anexo 03

Charlas Preventivas sobre violencia y estigmatización de la víctima y agresor frente a la violencia

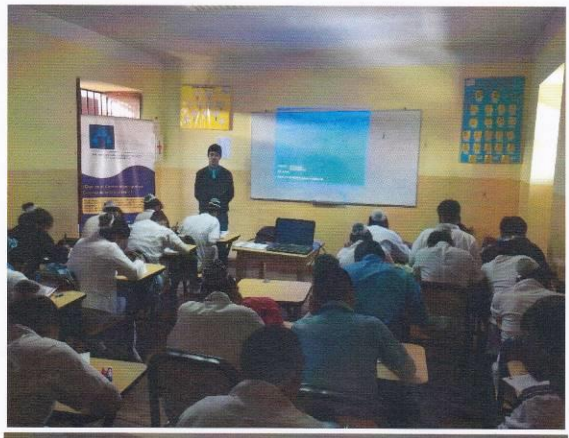

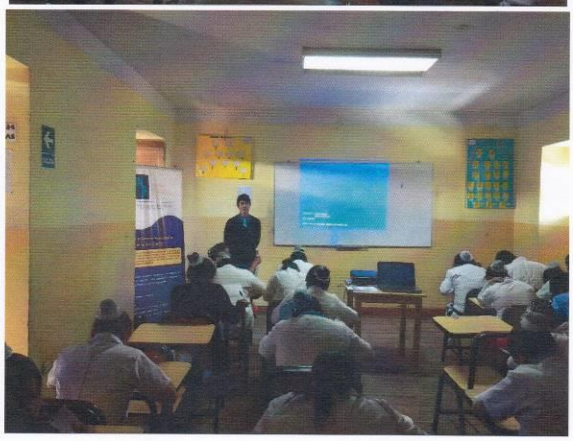

CAJAMARCA, DONDE TODO EMPEZÓ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Centro Municipal del Control de la Ira

Anexo 04

Brindar una atención terapéutica a los agresores primarios con dificultades para el control de impulsos.

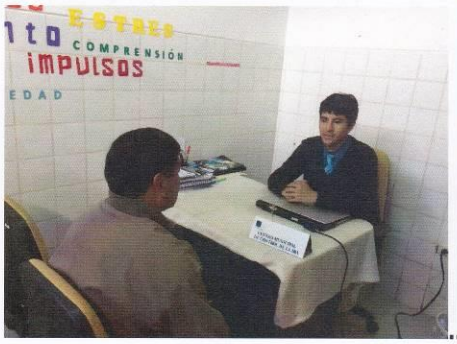

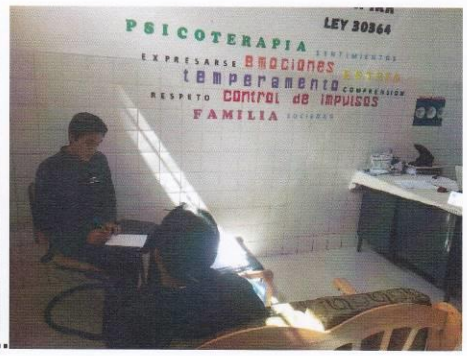

Anexo 05

Reeducación para Maltratadores de Violencia Basada en Genero no Judicializado.

04

CAJAMARCA, DONDE TODO EMPIEZO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Centro Municipal del Control de la Ira

Anexo 06

Creación de Grupos de Tratamiento (Multimodal)

JOHANES SALDAÑA BRICEÑO
CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL DE LA IRA

01

junior escobedo

Mar 22/10/2019 15:57

Para: wprieto@munichiclayo.gob.pe

Buenas Tardes, le escribe Junior Escobedo Trigoso, con la finalidad de pedir la siguiente **información para fines académicos**, amparado en Acceso a la información Pública - Ley N° 27806, modificado por Decreto Supremo N° 011 - 2018 - JUS :

- Si la Municipalidad de *Chiclayo* cuenta o ha implementado Políticas Publicas para la Prevención de la Violencia Familiar.
- Si la Municipalidad de Chiclayo cuenta o ha implementado Políticas Publicas para la Prevención de la Violencia Familiar con enfoque del Derecho a la Participación Ciudadana.

GRACIAS